

IMPLEMENTACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE COMO HERRAMIENTA DE
PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL FRAUDE EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE
COLOMBIA

PRESENTADO POR:
MARÍA JULIANA ESPAÑA SANCHEZ

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS – SECCIONAL TUNJA
CONTADURÍA PÚBLICA

2022

IMPLEMENTACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE COMO HERRAMIENTA DE
PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL FRAUDE EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE
COLOMBIA

PRESENTADO POR:
MARÍA JULIANA ESPAÑA SANCHEZ

DIRECTORA
LADY CAROLINA HERRERA PARRA
Docente

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS – SECCIONAL TUNJA
CONTADURÍA PÚBLICA

2022

Tabla de Contenido

1. Introducción.....	5
2. Planteamiento del problema	7
2.1. Pregunta Problemática	10
3. Justificación.....	11
4. Objetivos.....	14
4.1. Objetivo General	14
4.2. Objetivos Específicos	14
5. Marco Referencial	15
5.1. Marco Teórico	15
5.2. Marco Conceptual	52
5.3. Marco Antecedentes	55
5.4. Marco Legal	60
6. Metodología.....	62
6.1. Método de Investigación	62
6.2. Fuentes de Información	63
6.2.1 Instrumentos de Investigación	63
7. Conclusiones	64
8. Referencias	65

Tabla de figuras

Figura 1 Proceso de Auditoria Forense.....	23
Figura 2 Etapa de Ejecución.....	23
Figura 3 Tipología del fraude en las entidades territoriales Colombianas.....	27
Figura 4 Hechos de corrupción por departamentos	29
Figura 5 Falsedad material en documentos Públicos.....	36
Figura 6 Cohecho propio e impropio	36
Figura 7 967 hechos de corrupción reportados	37
Figura 8 Ámbitos de la corrupción administrativa	38

Figura 9 Ámbitos de la corrupción política.....	40
Figura 10 Ámbitos en la corrupción privada.....	41
Figura 11 Ámbitos en la corrupción judicial.....	42
Figura 12 Fases de auditoría forense	46

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1 Numero de hechos de corrupción por departamentos	30
--	----

Lista de tablas

Tabla 1 Tipología del delito económico	31
Tabla 2 Técnicas de auditoría forense	43
Tabla 3 Aplicación de las herramientas de auditoría forense a las entidades territoriales de Colombia	50
Tabla 4 Normatividad	60

1. Introducción

El fraude en las entidades territoriales es un tema que se escucha diariamente en el país y causa indignación ya que por la mala administración de los recursos públicos se genera un detrimento del erario público; bajo esta premisa, los investigadores plantean el siguiente interrogante: ¿Cuáles son las herramientas de auditoria forense que se utilizan para prevenir y detectar el fraude en las entidades territoriales de Colombia?

Por lo anterior, se buscan herramientas de apoyo y fortalecimiento a las entidades públicas, en especial a las entidades territoriales, para disminuir las prácticas desleales y deshonestas. Al respecto, la auditoría forense es cada vez más conocida y participa en la investigación y detección de posibles fraudes, hechos delictivos, evasión fiscal, enriquecimiento ilícito y cualquier otro tipo de delito contra el patrimonio económico, contra la fe pública, contra el orden económico y la administración pública.

Aunado a la situación anterior, en las entidades territoriales de Colombia se materializan algunos tipos de fraude como son, el conflicto de intereses, la falsificación de documentos públicos y privados, prevaricato, peculado, cohecho, concusión, soborno, extorsión, lavado de activos, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito, entre otros. A pesar del esfuerzo de las entidades territoriales para mitigar estos delitos, a través de las auditorías de control interno, de los entes de control, la denuncia pública y los controles disciplinarios, es un hecho que en los últimos años se ha intensificado el actuar delictivo debido a algunos factores como la pandemia mundial del COVID 19 que conllevó a la adjudicación de presupuestos sin controles para atender la misma, y otras necesidades subyacentes.

En consecuencia, las herramientas y estrategias de la auditoría forense, implementadas en las entidades públicas buscan fortalecer el manejo de los recursos económicos públicos, detectar el fraude y así obtener mejores beneficios sociales a futuro. Por lo tanto, el objetivo de este trabajo de investigación es aportar al estudio de la auditoría forense como herramienta de prevención y detección del fraude en las entidades territoriales de Colombia para lograr un buen manejo y transparencia en la administración de los recursos públicos.

En efecto, este trabajo de investigación se realiza a través de revisiones bibliográficas, normativas y estadísticas que ayudan a dar una base para descubrir y generar conclusiones sobre la realización de auditorías forenses, así como investigar sobre los tipos de delitos económicos más comunes, especialmente en las entidades territoriales, e identificar las herramientas de auditoría forense más utilizadas para determinar las prácticas de prevención y detección de delitos, así como presentar aplicaciones prácticas de estas herramientas.

2. Planteamiento del problema

Los casos de corrupción y fraude en las organizaciones tanto públicas como privadas son una realidad que perjudica el patrimonio de las entidades, este flagelo no solo afecta al país sino a todos a nivel mundial. Existe gran cantidad de actos delictivos donde las organizaciones ocultan información para obtener beneficios económicos o materiales. La auditoría forense tiene como propósito la investigación de estos fraudes siendo una valiosa herramienta que contribuye a la prevención, detección y comprobación de comportamientos fraudulentos.

Por lo anterior el crecimiento del fenómeno del fraude y la corrupción ha originado una demanda cada vez más creciente de investigadores del fraude que cumplan los estándares internacionales emitidos, por esto se ha llevado al desarrollo de la auditoría forense como medio para “combatir la corrupción, cuyo rol principal es asistir a las organizaciones en la identificación de las áreas clave de vulnerabilidad y ayudar a desarrollar sistemas para identificar de manera oportuna los riesgos que poseen o podrían presentarse” (García & Lascano, Revista Arjé, 2017).

La implementación de la auditoría forense en las empresas colombianas sirve para fortalecerlas, haciéndolas más robustas, confiables, transparentes, utilizando la eficiencia y eficacia, no solo contribuye al desarrollo de la organización, sino del país. “Las auditorías forenses brindan evidencia frente a los delitos cometidos y permiten la búsqueda de herramientas que apoyen el fortalecimiento de las instituciones para disuadir la deshonestidad, promover la rendición de cuentas y la transparencia fiscal” (Duarte, 2015, p. 13). Esta auditoría permite a las empresas conocer su salud financiera y analizar si se han tomado decisiones que contribuyan a su mejora continua, por lo que es importante identificar los riesgos que existen y cómo mitigarlos.

Hoy, la auditoría forense ha desarrollado técnicas más efectivas para detectar el fraude tanto a nivel público como privado, ha ampliado su campo de acción y es más exigente en el contexto de las aplicaciones judiciales. Allí, el juez toma una decisión con base en las pruebas presentadas por los peritos del departamento de auditoría, porque como dice Fariña, “el producto de la contabilidad forense es la prueba pericial contable profesional” (Arango Lopera & Herrera Jaramillo, 2009, p. 10). Es responsabilidad de las empresas y el Estado evaluar las eficiencias de gestión que puede brindar esta auditoría forense con el objetivo de identificar los riesgos a los que se puede enfrentar la entidad mediante controles internos y prevenir la corrupción económica, proteger el patrimonio público, el bienestar social y la solidez empresarial.

En Colombia, la auditoría forense ha avanzado significativamente, contando con las herramientas necesarias para enfrentar los delitos cometidos por funcionarios y a la vez controlar múltiples actos fraudulentos que lesionan los intereses de las empresas, si bien es cierto la auditoría forense es aplicada en el país, tanto en el sector público como en el privado.

Por lo anterior, la auditoría forense como herramienta permite combatir dichas problemáticas buscando una mayor eficacia en el momento de detectar estos fraudes que puedan afectar a las organizaciones.

Este año, el 39% de los entrevistados colombianos indicaron que sus empresas han sido víctimas de algún delito económico, lo cual se encuentra siete puntos por encima de los reportado en la Encuesta de 2016 (32%). Las cifras de los encuestados globales muestran un incremento de 13 puntos, pasando de 36% en 2016 a 49% en 2018 (Jiménez, Ramírez, & Roperio, 2018, pág. 8).

Por otra parte, las entidades territoriales en Colombia están clasificadas por la Constitución Política Colombiana en departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas,

y son estos donde se realiza la mayor parte de la inversión del país, siendo el objetivo o foco de riesgo donde las administraciones de dichos recursos se aprovechan del poder, conllevando al uso indebido de los recursos públicos, afectando al territorio y la comunidad.

Tal es el caso, que para los años 2020 y 2021 el país ha atravesado por una pandemia sanitaria debido al COVID 19, la cual ha debilitado los controles de las entidades territoriales, para la adjudicación de dineros públicos, aumentando los riesgos de delito económico, teniendo en cuenta la premura para la adjudicación de estos recursos, conllevando a la manipulación desleal de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales colombianas siempre han reportado hechos de corrupción en la gestión administrativa, tal es el caso que entre “enero de 2016 y julio de 2018 se identificaron 327 hechos de corrupción pública. El 69% de los hechos son de alcance municipal, el 25% de nivel departamental y un 6% de hechos restantes correspondieron a hechos de alcance nacional” (Asi Se Mueve La Corrupcion, 2019).

Sin embargo, entre “2018 y 2020, hubo 426 casos de corrupción administrativa, o el 44%, causados por fallas en los procedimientos, sistemas y administración pública, la mayoría de los cuales estaban relacionados con el proceso de contratación pública 177 incidentes corresponden al 42%” (Martinez, Peña, & Zarama, 2021).

Es así como las alcaldías se encuentran en segundo lugar con una “afectación del 28% de todos los hechos identificados, y las gobernaciones se encuentran afectadas en un 12% de los hechos registrados. En ambos casos, la mayoría de los hechos se concentran en el despacho central, liderado por los mandatarios territoriales” (Martinez, Peña, & Zarama, 2021, pág. 44).

Así mismo, más de la mitad de los hechos de corrupción pública afectan “los sectores de Educación (16%), Infraestructura y Transporte (15%), Salud (14%) y Función Pública (12%)”

(Asi Se Mueve La Corrupcion, 2019). Esto se refleja en cuando a los alcaldes o gobernadores de manera fraudulenta recortan o desvían recursos diciendo o prometiendo que los recursos antes mencionados se destinarán correctamente.

Si bien es cierto, en muchos casos de fraudes intervienen las autoridades, servidores públicos, proveedores del estado, contratistas y ciudadanos, los cuales están interesados en alterar procesos administrativos y apropiarse de los recursos, pero con la implementación de la auditoría forense como herramienta para ayudar a prevenir y detectar el fraudes en las entidades territoriales se evitaría el uso inadecuado de los bienes públicos. Por ello se hace necesario, disminuir la ocurrencia de estos flagelos con penas privativas de la libertad, sanciones administrativas, civiles y penales, las cuales son determinadas por los tribunales, y los diferentes órganos de control.

2.1. Pregunta Problemática

¿Cuáles son las herramientas de auditoría forense que se utilizan para prevenir y detectar el fraude en las entidades territoriales de Colombia?

3. Justificación

Actualmente, se ha identificado diferentes tipos de auditorías que son específicas para cada área de una organización y son importantes porque brindan la confiabilidad de la información financiera, permiten a las entidades y empresas asignar recursos de manera eficiente. La contribución del auditor es dotar “la información de credibilidad para los accionistas, acreedores, clientes, y reguladores nacionales. Existen varias auditorías, de las cuales las más mencionadas son: auditoría financiera, auditoría de gestión, auditoría general, auditoría interna, auditoría externa, auditoría forense, auditoría operativa y auditoría administrativa” (Bui y Porter, 2010) (Simnett y Huggins, 2014) (Boolaky y Quick, 2016).

Es así, como todas las auditorías son necesarias para mejorar el nivel de eficiencia y eficacia de las organizaciones, por lo tanto nos centraremos en la auditoría forense, que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero, por lo general, la labor del auditor forense redunda en la justicia encargándose de analizar, juzgar y condenar delitos de corrupción tanto en el sector público o privado.

El objetivo principal de las auditorías forenses es “combatir el fraude y los delitos financieros en las operaciones públicas y privadas institucionales, proporcionando evidencia de los actos fraudulentos cometidos en las actividades de la organización. Prevenga el fraude detectando comportamientos y acciones típicas de delitos financieros” (Patarroyo -Casallas & Avellaneda-Bautista, 2017).

En consecuencia, la importancia del presente objeto de estudio se enfoca en la implementación de la auditoría forense en las entidades territoriales que según (Moncayo, 2017) “ayuda a prevenir, detectar, investigar y comprobar delitos financieros que pueden implicar sobornos, corrupción, colusión, fraude, lavado de dinero o atender denuncias donde no existe

daño económico o patrimonial”. Además, mostrarla como una herramienta o sistema que facilita y contribuye a detectar y prevenir algunas actividades ilícitas, por lo tanto, surge la necesidad de las entidades públicas territoriales del control de sus recursos.

Por lo tanto, al igual que la globalización, los delitos económicos también aumentan alrededor del mundo, hoy en día se han presentado grandes escándalos financieros y de corrupción tanto a nivel internacional como nacional. Algunos ejemplos a nivel global son: Volkswagen en USA y Europa, Enron en Estados Unidos y Petrobras en Brasil, a nivel nacional encontramos el Carrusel de las alcaldías locales de Bogotá, Carrusel de la Contratación en Bogotá, Cartel del Síndrome de Down en Córdoba, Cártel de las Regalías, Caso Odebrecht, y a nivel territorial son: nominas paralelas con fines políticos, financiación de campañas con fuentes prohibidas, presiones a funcionarios públicos y/o contratistas para obtener votos a favor de candidatos (constreñimiento al sufragante), obstrucción de proceso de revocatoria del mandato y la inscripción de candidatos inhabilitados para ocupar cargos públicos, entre otros.

Al respecto, la tecnología también es importante en la eficacia de las técnicas de auditoría forense, ya que mejoran los sistemas de control, respaldan los hallazgos de la auditoría a través de pruebas, evidencias e información recopilada en el momento pertinente, ayudando así a la gestión de las entidades territoriales y logrando los objetivos. Cabe señalar que el aporte de la auditoría forense en las operaciones de las entidades es “monitoreada y ejecutada adecuadamente a través del sistema de control interno con el fin de desempeñar efectivamente el rol de cada departamento para que todos tomen acciones para lograr un objetivo común para el bienestar de todos” (Camacho, 2010, p. 25).

En este sentido, con esta investigación se quiere dar a conocer la importancia de la auditoria forense y su uso como herramienta para prevenir y detectar el fraude en las entidades territoriales, y ayudar a la justicia en el esclarecimiento de los hechos, disminuir actos de corrupción para que estos no queden en la impunidad, así mismo identificar las diferentes prácticas que esta maneja para otorgar seguridad a los empleados y terceros de que todo hecho o delito va hacer sancionado y por ultimo proponer un proceso de aplicación práctico de las herramientas encontradas, ya que estas evitarán fraudes de corrupción dentro de estas entidades.

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Implementar la auditoría forense como herramienta de prevención y detección de fraude en las entidades territoriales de Colombia.

4.2. Objetivos Específicos

- Describir las herramientas que aplica la auditoría forense en la prevención y detección de fraudes.
- Diagnosticar la situación actual de la ocurrencia, materialización y tipologías del fraude en las entidades territoriales colombianas.
- Identificar las técnicas de prevención y detección de fraude aplicadas en entidades territoriales de Colombia.
- Proponer un proceso de aplicación práctico de las herramientas de auditoria forense para las entidades territoriales.

5. Marco Referencial

5.1. Marco Teórico

En Colombia, la auditoría forense apenas ha florecido y las organizaciones no han prestado suficiente atención, puesto que los primordiales protagonistas del fraude y la corrupción son los elevados directivos de las entidades. Por ejemplo, en el sector público los alcaldes, gobernadores, concejales, gerentes de unidades descentralizadas, etc.

Asimismo, es importante recalcar la importancia de las normas y principios de la contabilidad de gestión y para llevar acabo su aplicación es necesario realizar una auditoria forense adecuada para fortalecer la profesión de los contadores públicos a fin de que las empresas colombianas logre expandirse y ser más eficientes.

Por lo anterior este capítulo muestra una breve explicación de las características, propiedades, herramientas que aplica la auditoria forense, la situación actual de ocurrencia, materialización y las diferentes tipologías del fraude, las diferentes prácticas de prevención y detección y por ultimo proponer un proceso de aplicación práctico de las herramientas, por ello es de resaltar que la auditoría forense se encarga de investigar los delitos y fraudes de las entidades territoriales y empresas privadas, es considerada un complemento de las auditorías tradicionales, ya que no solamente recolecta pruebas que pueden evidenciar un fraude o delito, sino que también investiga actividades tales como fraude contable en la información financiera, corrupción administrativa, el lavado de activos y el terrorismo entre otros, lo que posibilita que cada vez sea menor el índice de fraudes encontrados en estas entidades.

5.1.1 Herramientas que aplica la auditoria forense en la prevención y detección de fraudes.

Con base en el análisis de algunos estudiosos del tema de la auditoria forense frente a la prevención y detección del fraude, se puede definir como una herramienta ordenada y sistemática de investigación que permite acceder a la información financiera, administrativa, contable o jurídica de una entidad con el fin de detectar y prevenir el fraude o conductas delictivas, esto permite la recolección de evidencias y así buscar las acciones correctivas pertinentes, ya sean civiles o penales.

El autor Miguel Cano (2005) define una auditoría forense como:

Una herramienta de investigación eficaz porque, además de ser una herramienta de investigación cuando se produce un delito, también sirve como un mecanismo de control y prevención dentro de la empresa cuyo único fin no es averiguar el delito, sino averiguar la verdad del delito y elegir al culpable correcto El culpable, mantener a los acusados inocentes absueltos para obtener ganancias financieras (p. 38).

En Colombia en el mejor de los casos, la corrupción parece prevalecer en el sector público (Estado), sector que administra y asigna los recursos, tarea que realizan de manera inadecuada ya sea para su enriquecimiento. El hecho de que los funcionarios públicos no manejen adecuadamente los recursos afecta el bienestar social. La auditoría forense es una herramienta que mitiga el fraude que surge al abordar todos los problemas relacionados con las organizaciones en los campos de las finanzas, el gobierno, la gestión de recursos, etc.

Por lo anterior las autoras Newman y Arango (2017) señalan algunas herramientas que deben utilizarse en la prevención y detección de fraudes las cuales son:

- Transparencia y acceso a la información pública: La transparencia y acceso a la información pública pertenece a los derechos primordiales de los que disfruta la ciudadanía para conocer y hacer control ciudadano de las actividades y al uso de los recursos a causa de las administraciones públicas, constituye uno de los pilares primordiales para tener un efectivo sistema de prevención y detección de la corrupción en las entidades territoriales.

- Producción de información sobre corrupción permite:

Evaluar la magnitud del fenómeno, así como el progreso de la Política Anticorrupción. Sin embargo, el Conpes 167 de 2013 reconoció que en Colombia no se contaba con mediciones institucionales específicas para la corrupción, como lo evidenciaba el hecho de que el sector judicial no contara con información actualizada que permitiera determinar el estado de la lucha contra la corrupción (Vivian Newman Pont, 2017, pág. 203).

- Procesos de planeación y gestión: es una herramienta creada por el gobierno para mejorar la administración de las entidades territoriales, de tal forma que logren brindar mejor servicio a la ciudadanía, la cual es referente para que las entidades puedan implementarla, utilizando los recursos humanos, técnicos y financieros con que cuenta.

- Control interno herramienta de prevención y detección que resalta:

La necesidad de actualizar el rol de los jefes de control interno, buscando que quienes lo desempeñen se hagan visibles en la alta dirección, de manera que sus opiniones, recomendaciones y hallazgos sean fundamentales para la mejor gestión de las entidades y el buen uso de los recursos públicos (Vivian Newman Pont, 2017, pág. 205).

- Control social: manifiesta a través de ejercicios de monitoreo ciudadano encaminados a disminuir el riesgo de corrupción existente. Se trata, entre otras, de actividades de participación ciudadana en los asuntos públicos, veedurías ciudadanas, auditorías visibles y procesos de rendición de cuentas.
- Promoción de la integridad y la legalidad: permite detectar el comportamiento de los funcionarios públicos de las entidades territoriales, el conflicto de intereses y que el sistema educativo se encuentre en los parámetros de la integridad y legalidad
- Lucha contra la impunidad: Tiene como propósito fortalecer el desarrollo de mecanismos necesarios para prevenir, identificar, sancionar y eliminar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas en las entidades territoriales.

No obstante otras herramientas que se usan en la auditoría forense y que todo auditor debe tener en cuenta para prevenir y detectar el fraude según (Abulhosn, 2015) son:

- Perfil de los empleados o servidores públicos: Todos los puestos, especialmente aquellos en áreas vulnerables (compras, adquisiciones, proveedores, etc.) deben ser dirigidos por expertos preparados y honestos con un perfil de trabajo adecuado al perfil de un empleado o funcionario, deben pasar por un proceso de selección.
- Verificación de antecedentes laborales y aplicación de pruebas de confianza: deben ser un protocolo obligatorio en el proceso de selección, ya que es un proceso que están realizando muchas entidades territoriales, además de las eventuales entrevistas y revisión exhaustiva de documentos.
- Fortalecimiento del control interno y evaluación de riesgos “cuya certeza pueda brindar una seguridad razonable para la adecuada gestión de la organización. Las revisiones de los controles internos deben ser permanentes (COSO)” (Abulhosn, 2015).

Por lo anterior, un adecuado control interno es parte esencial de una entidad territorial, ya que mantiene seguros los activos y permite registros contables confiables, que son esenciales para el buen funcionamiento de la entidad. Las deficiencias en una organización conducen a la imposición de reglas y requisitos adicionales, lo que cuesta tiempo y dinero, pero el tipo de control interno permite que una entidad obtenga oportunidades mientras reduce las amenazas. Los controles internos efectivos crean una ventaja competitiva, ya que una entidad territorial con controles internos efectivos puede asumir riesgos adicionales.

- Capacitación de los empleados: es muy importante, invertir en la educación de los profesionales de la organización en temas antifraude, como técnicas forenses de entrevistas, métodos de investigación, investigación de datos de detección de fraude, etc., garantizará que sus empleados tengan un razonamiento especializado en esta área al menos.

En síntesis, entre muchas entidades territoriales, la capacitación es considerada por algunos como un gasto innecesario, por el contrario, es una importante inversión que una entidad puede realizar para potenciar el desarrollo de su personal y lograr sus metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo.

- Estimular las competencias laborales del personal y promover la certificación internacional

Al mismo tiempo, con el fin de estimular las habilidades de la mano de obra y facilitar la certificación internacional, las entidades territoriales deben contar con:

Especialistas en materia de prevención, detección e investigación de fraudes, pues la comisión de estos delitos puede ser tan sofisticada y compleja, que requiere adquirir competencias técnicas y habilidades especializadas para descubrir y reducir su incidencia. Nuestra organización, ACFE-Capítulo México, brinda las

credenciales como Certified Fraud Examiner (CFE), una de las acreditaciones más importantes en esta materia; y ofrece de manera gratuita información, bibliografía y ejemplos de casos exitosos resueltos sobre fraude (Abulhosn, 2015, pág. 83).

- Realizar análisis y revisiones forenses permanentes en áreas vulnerables: donde la actitud es importante no hará la diferencia si siempre se escruta lo mismo. El enfoque y el pensamiento del auditor deben estar abierto a investigaciones, ya que para la prevención, detección, investigación y verificación de delitos que puedan involucrar soborno, corrupción, fraude, lavado de dinero o atender denuncias de daños no económicos o patrimonial, sino de conductas que amenazan la integridad de irregularidades y conductas deshonestas, tales como acoso sexual o laboral, intimidación, etc., exige que los profesionales o examinadores del fraude analicen, indaguen y recolecten pruebas para esclarecer los hechos y llegar a la verdad.
- Segregación de funciones y tramos de responsabilidad: es importante implementar formalmente el contexto de autoridad y nivel de responsabilidad de cada empleado o servidor público, esto se hace para evitar que una misma persona asuma dos o más responsabilidades dentro de la entidad territorial. Cabe señalar que esta práctica es una de las principales actividades de control interno dirigidas a prevenir y reducir el riesgo de incumplimiento, especialmente el fraude interno.
- Diseño y promoción de un programa antifraude: debe contar con una política antifraude clara e inequívoca. La comunicación y capacitación de todo el personal de las entidades territoriales es importante ya que permite identificar y combatir crímenes y delitos.
- Seguridad en los sistemas de información: donde algunos esquemas fraudulentos involucran la manipulación ilegal de datos de entrada o salida en el sistema, es importante para garantizar la seguridad de la información de la entidad, ya que a menudo se usa maliciosamente

y puede tener consecuencias en el futuro. La información de las empresas debe estar dirigida para prevenir las amenazas y riesgos, ya que es bien sabido que la información es uno de los recursos más importantes de las entidades.

De igual manera, según Jorge García Villalobos (2011), la auditoría forense utiliza otras herramientas como son:

- Auditoría Forense Preventiva: Es un método utilizado para brindar a las empresas una adecuada capacitación y asesoramiento sobre las herramientas con las que cuentan para prevenir el fraude y otras conductas que involucren delitos físicos. Esto se ve como un enfoque proactivo destinado a tomar decisiones para prevenir eventos futuros y promover la seguridad dentro de ellos (p. 36).

- Auditoría Forense de Detectiva: El enfoque está en identificar la presencia de fraude a través de una investigación exhaustiva y un estudio de caso. Para ello, debe comprender los diversos campos derivados de la realización de auditorías en las entidades, tales como la criminología, la contabilidad, la psicología, el derecho y otras ramas. Esto está diseñado para revelar el tipo de delito cometido, los sospechosos involucrados y las posibles repercusiones (p. 37).

A partir de estas herramientas de contienda contra la corrupción, el Estado colombiano ha intentado influir en el grado de rendición de cuentas de los funcionarios públicos, así como en la de detección, prevención y/o penalización de conductas corruptas.

Sin embargo en lo que respecta al control interno en las entidades se habla del modelo estándar de control interno más conocido como (MECI) donde este debe incluir este principio de autocontrol el cual es la:

Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política (pág. 13).

Por ende, el fraude y la corrupción son fenómenos que se presentan tanto en países desarrollados como en vía de desarrollo. Colombia no es ajeno a este fenómeno, el cual se agudizo en el último año a raíz de la pandemia, donde los perpetuadores han obtenido grandes ganancias. Este problema se debe a la falta de herramientas y controles para combatir el fraude causando que las entidades territoriales y la sociedad en general se vean afectada.

Por lo tanto, es necesario implementar controles, herramientas, vigilancia y la aplicación de auditorías específicas como la auditoría forense para administrar mejor las operaciones y recursos de las entidades y así lograr los objetivos deseados.

Sin embargo, la auditoría forense se ha vuelto tan necesaria e importante en una organización ya que puede reducir los casos de aprovechamientos ilícitos que ocurren en cualquier campo, los cuales solo pueden ser investigados por expertos, como se muestra en el proceso de auditoría forense que se observa a continuación.

Figura 1

Proceso de Auditoría Forense



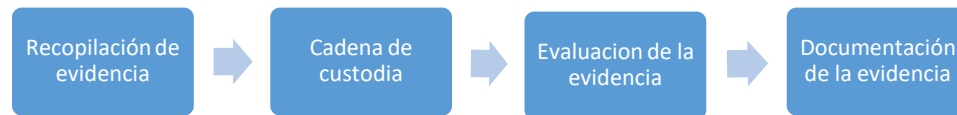
Fuente: Tomado del libro de Auditoría Forense (Marquez, 2019, pág. 23).

En resumen, en un plan de auditoría forense debe haber un orden, en el que se debe evaluar el riesgos, lo que significa que el auditor debe identificar las áreas de mayor riesgo de fraude para auditar, seguidamente definir objetivos los cuales deben ser claros y precisos, en lo posible están formulados como interrogantes, igualmente se necesita la realización de pruebas y toma de evidencia.

Otra parte importante de una auditoría es la ejecución, que pasa por las siguientes etapas:

Figura 2

Etapas de Ejecución



Fuente: Tomado del libro de Auditoría Forense (Marquez, 2019, pág. 100).

Según Márquez (2019) menciona que:

La evidencia es cualquier objeto relacionado con una conducta que sirve para determinar las circunstancias reales de tiempo, modo y lugar en las que el hecho se realizó y que deberá someterse al régimen de cadena de custodia. Mientras la prueba es considerada como aquel elemento que, una vez se hace parte de un proceso judicial, pretende hacer llegar al con-vencimiento acerca de la certeza de la existencia u ocurrencia de un determinado hecho (pág. 101).

Una vez que se obtiene la evidencia la información debe protegerse a través de la cadena de custodia la cual permite marcarla con las características y datos para que pueda ser identificada cuando sea requerida.

La siguiente etapa es comunicar los resultados a los interesados, esta parte requiere que el auditor forense actúe con cautela, prudencia y estrategia, debe limitarse a informar verbalmente a los interesados a fin de que los demás puedan entender los resultados; finalmente se da seguimiento a las denuncias para evitar que los casos queden impunes.

Dicho esto, las auditorías forenses pueden ser utilizadas para detectar prácticas fraudulentas que se dan dentro de una organización por lo general dichos actos conducen a la quiebra o cese de sus operaciones, debido a que no cuentan con la solvencia económica que

permite la continuidad del negocio, por ello el valor que se le debe dar a la auditoria forense como herramienta para combatir los casos de fraude por corrupción en las entidades territoriales.

5.1.2 Situación actual de la ocurrencia, materialización y tipologías del fraude en las entidades territoriales colombianas.

El fraude no es una amenaza estática, sino que migra entre las diferentes entidades territoriales por lo tanto es necesario evaluar los riesgos de fraude de manera recurrente, esto se puede disminuir en un grado razonable por medio de controles adecuados.

A continuación, se presentan algunas tipologías que fueron identificadas por (Tipologías De Corrupción, 2015):

- Tráfico de influencias para la adjudicación de contratos

Donde de manera indebida un miembro de la entidad territorial presiona el direccionamiento de un proceso contractual e incide para que la licitación este a favor de un particular o de un conocido para sacar provecho de esta, lo cual va en contra de los principios de selección objetiva, de transparencia e igualdad.

- Organización de redes clientelares en las entidades territoriales

Donde se realiza un acuerdo entre miembros de entidades públicas, por ejemplo en el consejo municipal, donde los funcionarios públicos buscan beneficiar a ciertas personas a través de nombramientos en cargos directivos de la entidad, dándoles contratos directos con las entidades o beneficiarlos en licitaciones, es allí donde se está violando el proceso de selección, desconociendo las condiciones mínimas para el desarrollo de concursos meritocráticos y se rechaza a candidatos mejor capacitados.

- Solicitud y pago de coimas la cual se refiere a la “solicitud de comisiones a la extorsión por parte de funcionarios públicos de la entidad territorial a contratistas para hacer caso omiso a los cumplimientos del contrato” (Tipologías De Corrupción, 2015).

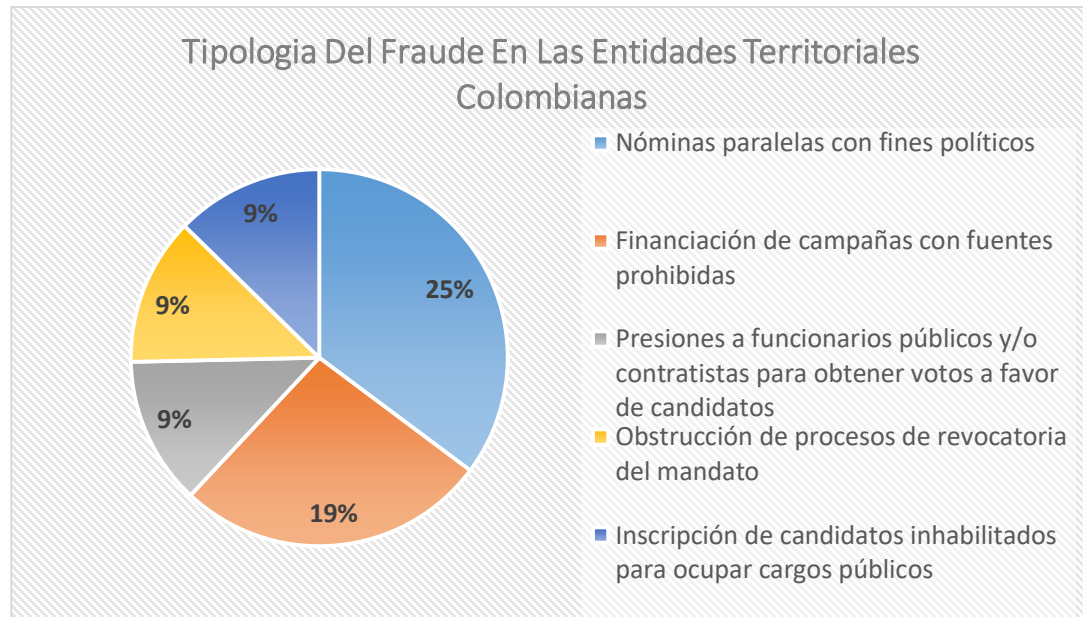
- Alianzas estratégicas para el beneficio particular
Se refiere a un acuerdo entre dos entidades territoriales como por ejemplo la alcaldía del municipio “X” y la alcaldía del municipio “Y”, para favorecer con nombramientos en cargos directivos a amigos o familiares.

Por lo anterior, se han identificado otras tipologías dentro del ciclo de la corrupción. Las más comunes están asociados a financiaciones prohibidas, fraude electoral, compra de votos y el comportamiento irregular de los partidos políticos.

Asimismo, con los datos obtenidos por Corporación Transparencia por Colombia (2019) muestra que las irregularidades mayormente detectadas que vinculan a:

Figura 3

Tipología del fraude en las entidades territoriales Colombianas



Fuente: Adaptado de Corporación Transparencia por Colombia (Asi Se Mueve La Corrupción , 2019).

El 71% corresponde a 21 casos asociados a corrupción política de los cuales (25%) corresponde a nominas paralelas, (19%) a financiación de campañas con fuentes prohibidas, (9%) a presión a funcionarios públicos y/o contratistas para obtener votos a favor de candidatos, (9%) a obstrucción de proceso de revocatoria del mandato y (9%) a inscripción de candidatos inhabilitados para ocupar cargos públicos.

-Cómo se puede ver en la figura 3, las nóminas paralelas también se conocen como "corbata", en la que se contrata nuevos empleados sin experiencia y se ubican en cargos sin funciones definidas, para pagar el favor político.

-La financiación de campañas políticas por parte de narcotraficantes, paramilitares, guerrilleros o grupos ilegales financian las campañas políticas y cuando estos candidatos resultan electos deben devolver el dinero a través de contratos, cargos públicos, licitaciones, etc. incitando a los delincuentes a malversar los recursos del territorio.

-Con demasiada frecuencia, personas sin escrúpulos chantajea a los funcionarios para su propio beneficio, ya sea electoral o financieramente. Por ejemplo, se ganan licitaciones de alimentación escolar, luego se roban recursos, se utilizan permisos ambientales durante años y se destruye el medio ambiente, tratando de persuadir a los ciudadanos para que voten por ellos a través de sobornos monetarios o en especie.

-Los obstáculos para el proceso de revocación se pueden ver cuando los ciudadanos no están de acuerdo con sus gobernantes y tienen derecho a exigir la revocación de los funcionarios, pero estos últimos no quieren dejar el cargo y hacen todo lo posible para interrumpir la votación.

-Finalmente, el registro de candidatos no elegibles avalados por partidos políticos, muchos de los cuales ya han sido sancionados en diferentes circunstancias, pero con pocas investigaciones partidarias, les da la oportunidad de ganar elecciones y participar en prácticas corruptas.

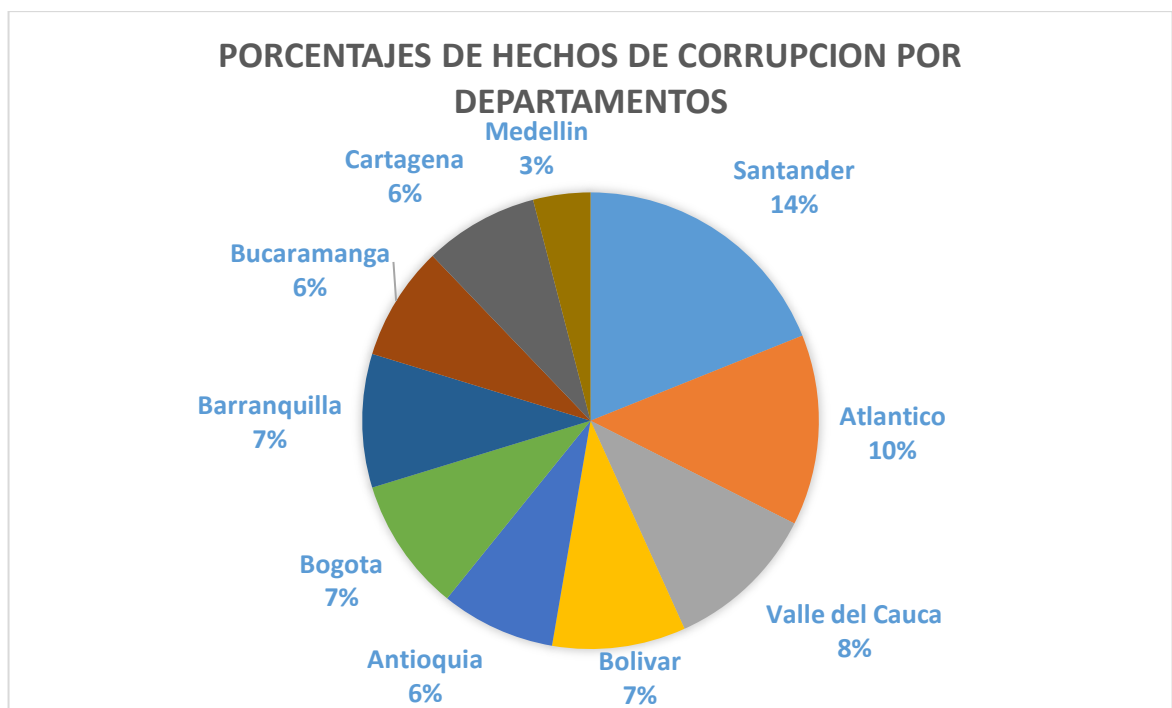
No obstante, en algunos casos, aunque el evento ocurrió o se originó en un lugar específico, su impacto abarca otros territorios del país, por lo que, es necesario analizar el lugar principal o el epicentro de los hechos. Posteriormente, se analiza el evento en busca de repeticiones o donde tiene repercusión. Geográficamente, es necesario destacar la identificación de hechos de corrupción en los 32 departamentos del país.

Según los resultados obtenidos por el Monitor Ciudadano muestran que:

El 45 % de los hechos de corrupción registrados se concentraron en cinco de los 32 departamentos del país: Santander (14 %), Atlántico (10 %), Valle del Cauca (8 %), Bolívar (7 %) y Antioquia (6 %). Las ciudades donde se registra la mayor cantidad de hechos son Bogotá (7 %), Barranquilla (7 %), Bucaramanga (6 %), Cartagena (6 %) y Medellín (3 %) (Asi Se Mueve La Corrupcion, 2021).

Figura 4

Hechos de corrupción por departamentos



Fuente:. Adaptado de Corporación Transparencia por Colombia (Asi Se Mueve La Corrupción , 2019).

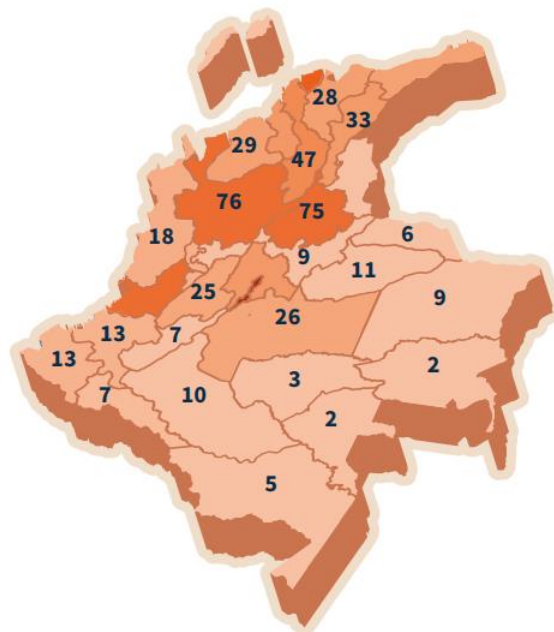
De acuerdo con la figura 4, los departamentos como Santander, Atlántico, Valle del Cauca y Bolívar concentran el 39 % de estos hechos de corrupción; y es en estos departamentos donde se concentra gran parte de la población colombiana. Son el principal aporte al Producto

Interno Bruto (PIB) y cuentan con una mayor capacidad gerencial y competencias en el manejo presupuestal de los recursos públicos.

A continuación, se detalla los hechos de corrupción que se han reportado y sancionado en los 32 departamentos de Colombia como se muestra en la ilustración 3:

Ilustración 1

Numero de hechos de corrupción por departamentos



Fuente: Tomado de Así se mueve la corrupción (Martinez, Peña, & Zarama, 2021).

En los 32 departamentos del país y Bogotá como Distrito Capital. Sin embargo, el 53% de ellos se concentran en cinco departamentos: Bogotá (200 hechos), Atlántico (88 hechos), Antioquia (76 hechos), Santander (75 hechos) y Valle del Cauca (74 hechos).

Los hechos se concentraron en cinco principales departamentos del país y se explica principalmente por dos factores.

Primero, el alto nivel de concentración económica e institucional ha llevado al surgimiento de más actores comerciales, sociales e institucionales en las regiones mencionadas. En segundo lugar, por las condiciones favorables para denunciar prácticas corruptas, especialmente las relacionadas con las garantías de la libertad de expresión y la presencia de los medios de comunicación (pág. 38).

Por lo tanto, es importante recordar que las bajas tasas de denuncias en otros territorios no necesariamente implican menores tasas de hechos de corrupción sino, que corresponde a territorios con problemas estructurales como la pobreza, la desigualdad, y/o la violencia, y muchos más.

Por otro lado, como se muestra en la tabla 1, la Tipología de los delitos económicos más relevantes que son cometidos por los servidores públicos y las administraciones públicas como lo son:

Tabla 1

Tipología del delito económico

Delito	Definición
Emisiones Ilegales	El servidor público o la persona facultada para emitir moneda que ordene, realice o permita emisión en cantidad mayor de la autorizada, haga o deje circular el excedente
Falsedad Material En Documento Publico	El servidor público que, en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que

	pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad
Favorecimiento Por Servidor Publico	El servidor público que colabore, participe, transporte, distribuya, enajene o de cualquier forma facilite la sustracción, ocultamiento o disimulo de mercancías del control de las autoridades aduaneras, o la introducción de las mismas por lugares no habilitados, u omita los controles legales o reglamentarios propios de su cargo para lograr los mismos fines
Peculado	Apropiación: El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que este tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones Uso: El servidor público que indebidamente use o permita que otro use bienes del Estado o de empresas o instituciones en que este tenga parte, o bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya

	confiado por razón o con ocasión de sus funciones Aplicación Oficial Diferente: El servidor público que dé a los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que este tenga parte, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, aplicación oficial diferente de aquella a que están destinados, o comprometa sumas superiores a las fijadas en el presupuesto, o las invierta o utilice en forma no prevista en éste, en perjuicio de la inversión social o de los salarios o prestaciones sociales de los servidores
Concusión	El servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos, o los solicite
Cohecho	Propio: El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto

	propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales Impropio: El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones
Interés Indebido En La Celebración De Contratos	El servidor público que se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones
Tráfico De Influencias De Servidor Publico	El servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que esté se encuentre conociendo o haya de conocer
Enriquecimiento Ilícito	El servidor público, o quien haya desempeñado funciones públicas, que durante su vinculación con la administración o dentro de los cinco (5) años posteriores a su desvinculación, obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado

Prevaricato	Acción: El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley Omisión: El servidor público que omita, retarde, rehusé o deniegue un acto propio de sus funciones
-------------	--

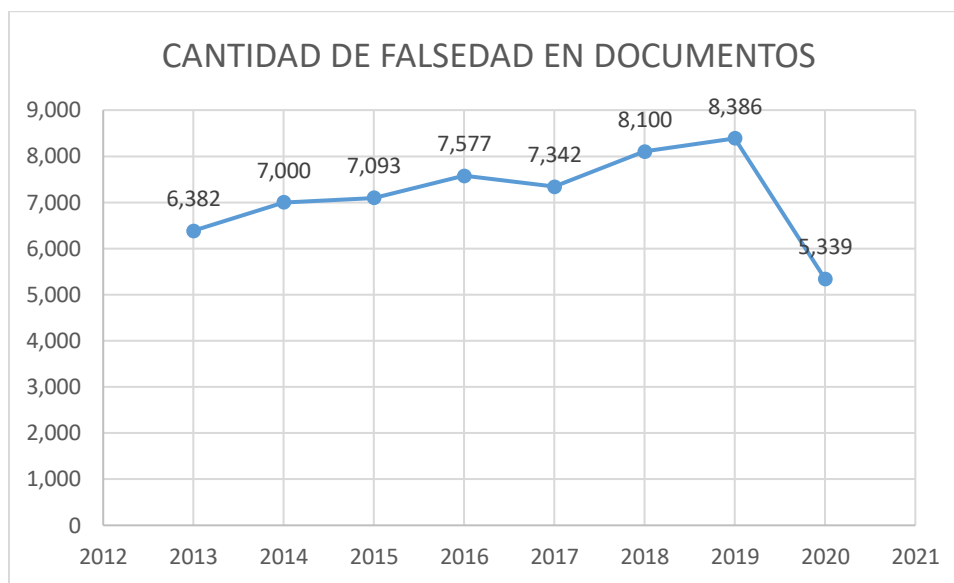
Fuente: Tomado y adaptado del Código Penal Colombiano (Codigo Penal Colombiano , 2000).

Respecto a lo anterior en los últimos 8 años en Colombia las cifras han venido aumentado y disminuyendo según las estadísticas de (Instituto Nacional de Estadística, 2015) Como se muestra a continuación:

Como se muestra en la figura 5 el delito en la falsedad material en documentos públicos ha venido aumentando año tras año, pero en el año 2020 descendió significativamente debido a que muchas entidades territoriales suspendieron sus funciones debido a la pandemia COVID 19.

Figura 5

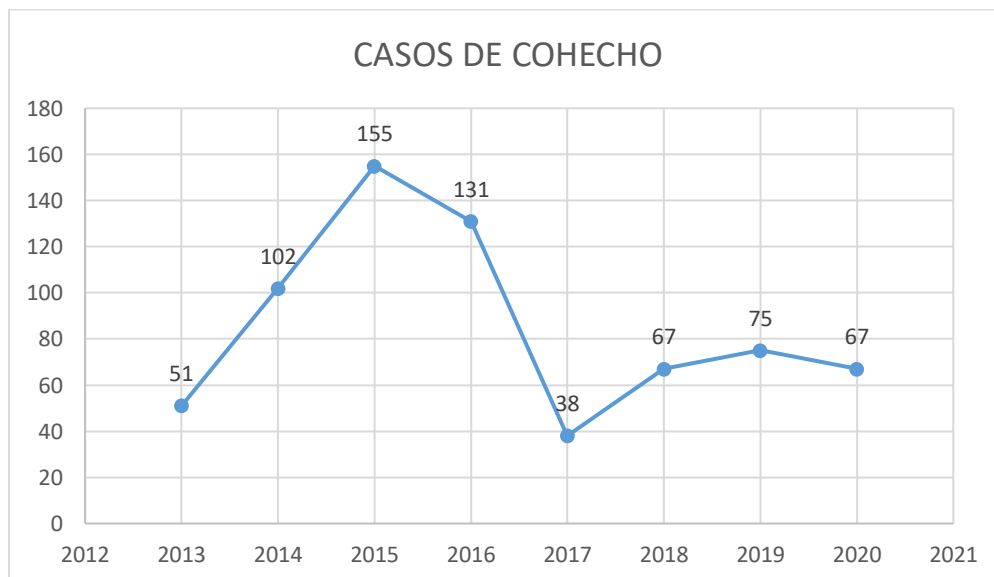
Falsedad material en documentos Públicos



Fuente: Adaptado del Instituto Nacional de Estadística (INÉ, 2015).

Figura 6

Cohecho propio e impropio



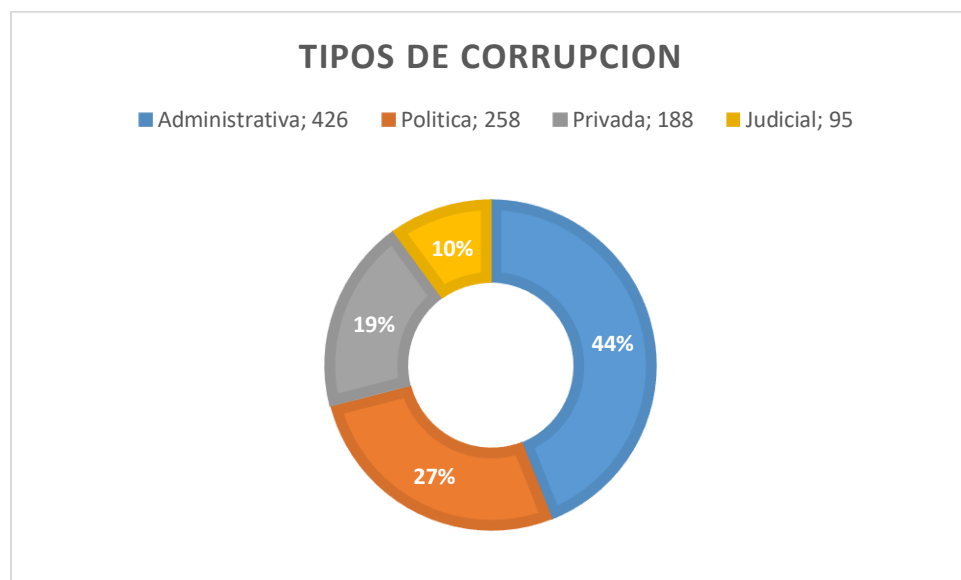
Fuente: Adaptado del Instituto Nacional de Estadística (INÉ, 2015).

De acuerdo con la figura 6, en el año 2015 el cohecho fue el delito más sancionado, con 43% de las sanciones impuestas y 28% de las penas de prisión. Adicionalmente, este fue el delito que presentó más reincidencias.

No obstante, los delitos económicos anteriormente mencionados no son los únicos que se pueden encontrar, puesto que los hechos se categorizan en cuatro tipos de corrupción: “Administrativa, Política, Privada y Judicial. Los 967 hechos de corrupción reportados entre 2016 a 2020 se catalogan de la siguiente forma por” (Sandra Martinez, 2021).

Figura 7

967 hechos de corrupción reportados



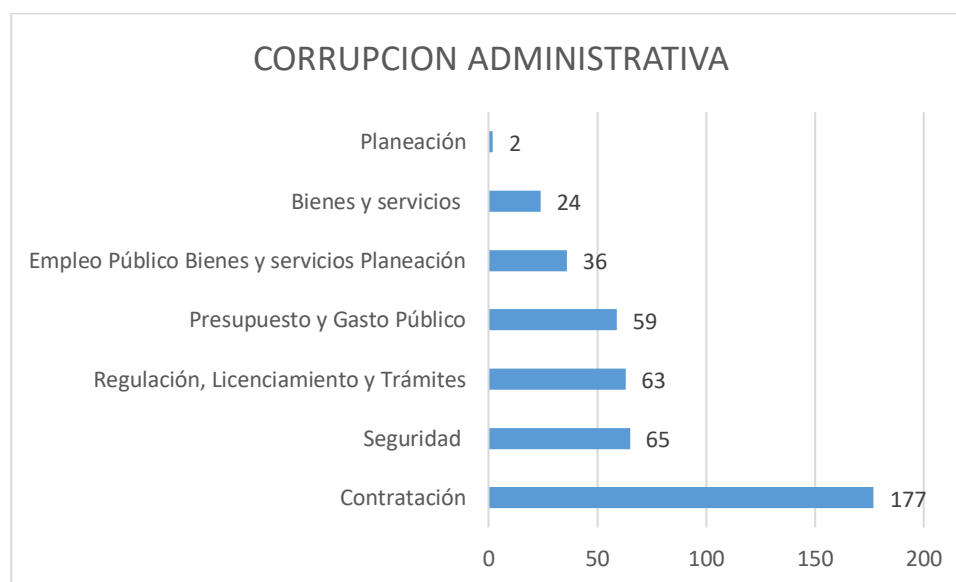
Fuente: Tomado de Monitor Ciudadano de la Corrupción (Sandra Martinez, 2021).

Estas tipologías permiten identificar más claramente dónde se manifiesta el abuso de poder para fines particulares. Un poco menos de la mitad de los hechos “(44%) pueden ser clasificados como Corrupción Administrativa, aproximadamente la tercera parte (27%) corresponde a Corrupción Política, seguida de la Corrupción Privada (19%) y Corrupción Judicial (10%)” (Martinez, Peña, & Zarama, 2021).

La corrupción administrativa se deriva de las fallas en los sistemas, procesos y procedimientos de la administración pública. “Este tipo de corrupción tiene la mayor concentración de incidentes: 426 equivalentes al 44%” (Martinez, Peña, & Zarama, 2021). Al clasificar los hechos por áreas relacionadas con la corrupción administrativa, se destacan los siguientes puntos:

Figura 8

Ámbitos de la corrupción administrativa



Fuente: Tomado de Monitor Ciudadano de la Corrupción (Sandra Martinez, 2021).

La mayoría de los actos de Corrupción Administrativa están relacionados con los procedimientos de la contratación pública “(177) hechos que corresponden al 42% del total de hechos de este tipo.” (Martinez, Peña, & Zarama, 2021). La corrupción en los contratos públicos incluye prácticas como dirigir contratos con requisitos de elegibilidad muy específicos y el pago del bien o servicio a pesar de no haberse cumplido en su totalidad.

El segundo ámbito es la seguridad, con el “15% de los hechos identificados. Estos casos evidencian cómo servidores públicos buscan beneficiarse personalmente o a un tercero, a partir de la prestación de servicios de seguridad. Estos servicios tienen que ver con acciones de las fuerzas militares y policiales” (Martinez, Peña, & Zarama, 2021).

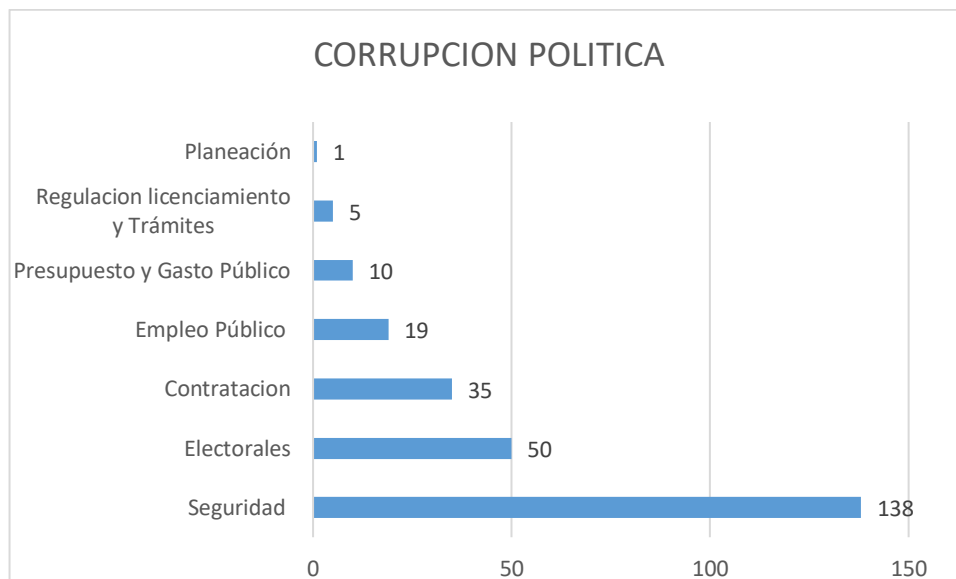
Las actividades asociadas a regulaciones, licenciamientos y trámites, como se observa en el 15% de los hechos de tipo administrativo identificados. En este ámbito se observan

Prácticas como el favorecimiento en permisos de construcción, licencias ambientales o transporte de fauna. También, se observa la manipulación de procesos a través de redes de funcionarios públicos que se lucraban permitiendo la consecución de trámites irregulares, como la expedición de cédulas falsas, la evasión de impuestos entregando información privilegiada, el ascenso sin apego a la meritocracia, entre otros (pág. 14).

De lo anterior la corrupción política es el segundo incidente más denunciado con 258 hechos, equivalentes al 27% del total de hechos recopilados. Considerando que una de las características de este tipo de corrupción es el abuso de poder en beneficio personal y el fortalecimiento de un poder político particular, a través de la competencia electoral, se destacan los siguientes puntos:

Figura 9

Ámbitos de la corrupción política



Fuente: Tomado de Monitor Ciudadano de la Corrupción (Martinez, Peña, & Zarama, 2021).

138 registros corresponden al 54% del total de hechos de esta tipología. En este contexto, el ámbito de la seguridad se refiere al desvío de recursos o políticas destinadas en función de intereses específicos asociados a la obtención del poder político para salvaguardar la vida y la integridad de las personas. (Martinez, Peña, & Zarama, 2021)

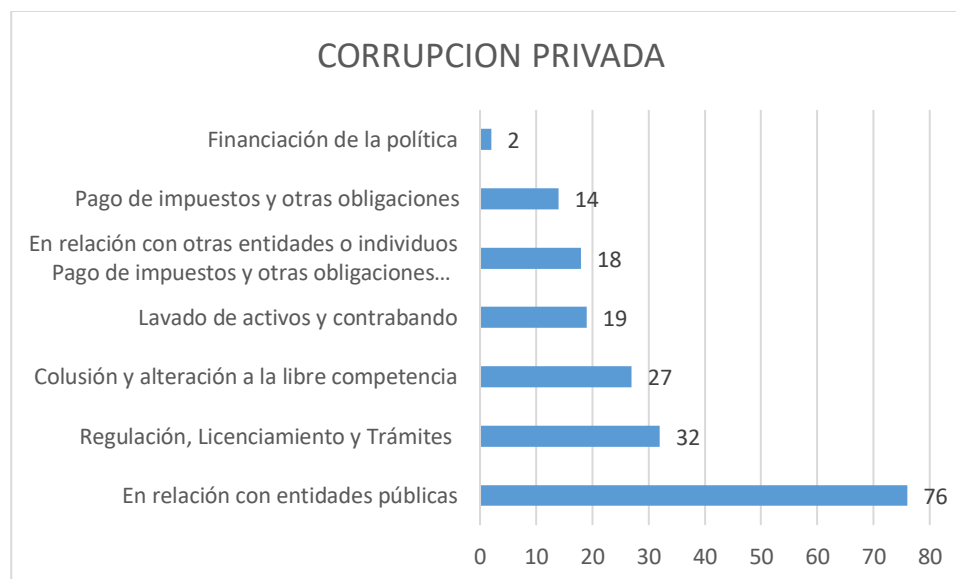
La corrupción política en el ámbito electoral, representa el 19% de los hechos denunciados. En este sentido se destacan los hechos relacionados con el uso de los recursos públicos para financiar campañas políticas.

En la Corrupción Política también se constata el “intercambio de votos por favores, contratos, empleos, entre otros. En ese sentido, el ámbito de contratación pública representa el 14% de los hechos bajo este tipo de corrupción y el empleo público el 7%.” (Martinez, Peña, & Zarama, 2021).

Asimismo, la Corrupción Privada ocupa el tercer lugar en ocurrencia, con 188 hechos equivalentes al 19% que se despliega en:

Figura 10

Ámbitos en la corrupción privada



Fuente: Tomado de Monitor Ciudadano de la Corrupción (Martínez, Peña, & Zarama, 2021).

Representando el 40% de los hechos de este tipo. Estos hechos incluyen “prácticas como la celebración de un contrato que en su desarrollo presenta sobrecostos, un doble cobro, el cobro sin la prestación del servicio, conceptos no autorizados en el contrato y/o la apropiación del dinero sin terminar las obras contratadas” (Martínez, Peña, & Zarama, 2021).

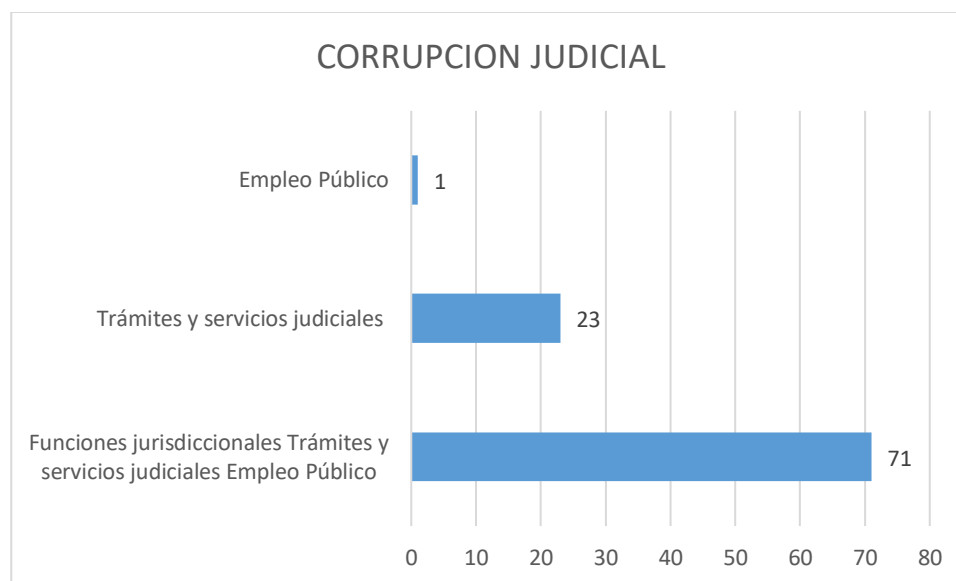
El hecho de corrupción correspondiente a regulación, licenciamiento y trámites con 32 hechos que representan el 17% de los hechos. Entre estos, cabe destacar la falsificación de documentos, en especial de títulos profesionales, permisos de construcción, garantías y títulos de propiedad.

La colusión y alteración a la libre competencia, representa el “14% de la Corrupción Privada. Entre éstos se encuentran situaciones como alianzas para presentarse a procesos de contratación pública, como supuestas ofertas independientes, pero en las que se ha acordado no competir dentro del mercado” (Martinez, Peña, & Zarama, 2021).

Por último el cuarto tipo de corrupción con 95 hechos identificados, los cuales representan el 10% del total de los casos analizados los cuáles son:

Figura 11

Ámbitos en la corrupción judicial



Fuente: Tomado de Monitor Ciudadano de la Corrupción (Sandra Martinez, 2021).

El 75% de los eventos clasificados bajo este tipo de corrupción. Estos casos se relacionan con la administración de justicia, juez, fiscal o un funcionario judicial de su poder para interferir en decisiones judiciales, en beneficio de una persona o un grupo en particular.

Los trámites y los servicios jurisdiccionales, con 23 hechos identificados correspondientes al 24% de los casos de Corrupción Judicial. Entre estos se encuentran el pago de libertades, arresto domiciliario y reducción de pena a cambio de sumas de dinero. (Sandra Martinez, 2021)

Por lo anterior la ley 1474 de 2011 busca fortalecer el mecanismo de prevención, detección, investigación y represión de actos de corrupción y mejorar la eficiencia de la fiscalización de la gestión pública. Por medio de medidas administrativas, busca sancionar con inhabilidad para contratar a aquellos que incurran en actos de corrupción que afecten el patrimonio del estado, además aquellas que financien campañas políticas por alcaldías, presidencias y gobernaciones.

5.1.3 técnicas de prevención y detección del fraude aplicadas en las entidades territoriales de Colombia.

Para lograr los objetivos de una auditoría forense, después de descubrir los tipo de fraude y la forma en que se manejan estos casos se deben implementar una serie de técnicas de investigación específicas y previamente estudiadas, según lo plantea (Ramírez & Bohórquez, 2013) alguna de ellas las cuales son:

Tabla 2

Técnicas de auditoría forense

Clasificación	Técnicas
----------------------	-----------------

Técnica ocular	Esta técnica permite al auditor recoger evidencia de primera mano (directamente por él mismo) a través de la observación de la ejecución de una actividad, en el momento oportuno en tiempo real. Se caracteriza por ser realizada en el momento exacto en el cual el auditado está ejecutando la actividad. Esta técnica obliga al auditor a conocer y entender el procedimiento previo a la aplicación de la técnica.
Técnica verbal	Esta suministra información al auditor sobre el cumplimiento o incumplimiento de una norma, política o regla en el desarrollo del proceso de auditoría, por medio de averiguaciones a terceras personas de forma verbal. El principal dilema de esta técnica es que la persona se puede retractar de su testimonio lo cual genera duda sobre la información suministrada, lo que la hace menos fiable que las demás
Técnica escrita	Es un procedimiento sistemático y periódico o continuo entre dos fuentes de información, generalmente consta de una parte interna y una externa, realizado con el fin de identificar posibles diferencias en la ejecución de estados financieros, justificarlas, soportarlas y proponer los ajustes correspondientes, el cual debe ser realizado por el ente auditado
Técnica documental	Sirve para verificar la trazabilidad de las transacciones realizadas por el ente económico por medio de documentos, en la cual se debe evaluar y certificar la veracidad del documento, su autorización y legalidad del mismo.
Técnica física	Es una técnica de carácter investigativo y parte de una presunción de incumplimientos o de fraudes. Es una evaluación física de bienes materiales con el fin de corroborar que los registros en documentos coincidan con los activos físicos almacenados, comprados o inventariados
Técnica informática	Técnica que utiliza el auditor para obtener evidencia sobre la exactitud de las operaciones.

Fuente: Adaptado de Auditoria Forense: herramienta fundamental del control interno en Colombia (Ceballos & garcia, 2020).

Sin embargo, los autores Ocampo, Trejos y solarte (2010) señalan que las técnicas de auditoría forense son difíciles de implementar debido a las limitaciones de la Contraloría para aplicar cabalmente su sistema de control financiero debido al manejo político que se le da. Si se supera esta limitación, las técnicas de auditoría forense serán herramientas invaluableles para examinar, investigar y detectar el fraude a los bienes públicos (págs. 4, 5).

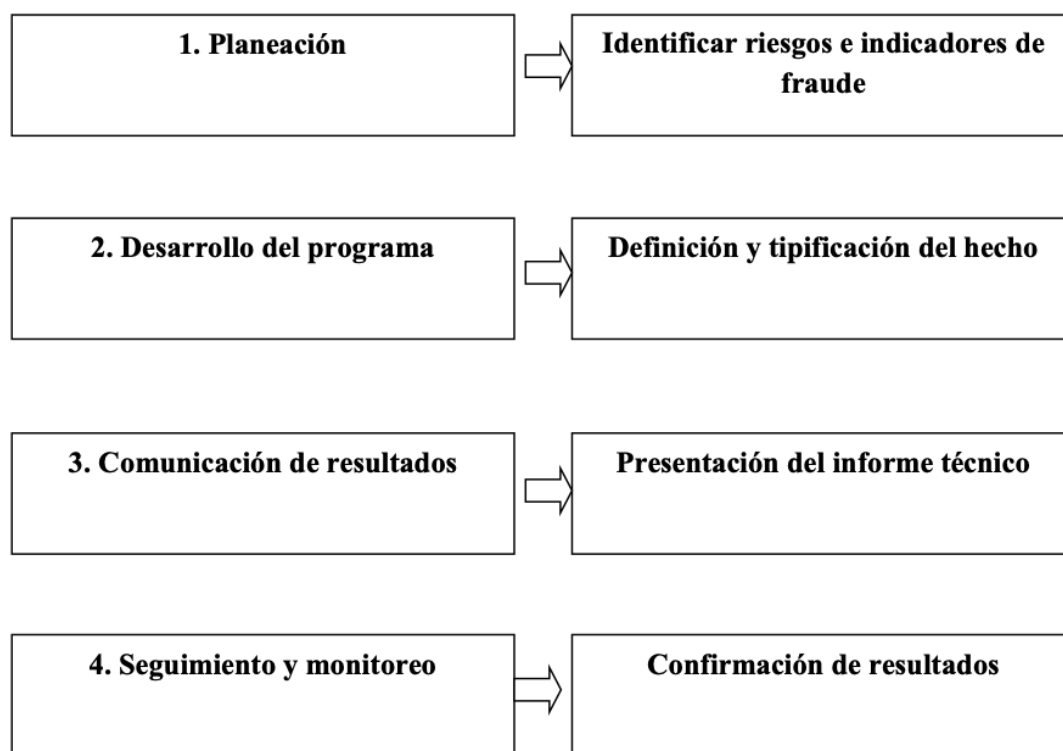
5.1.4 Proceso de aplicación práctico de las herramientas de auditoria forense para las entidades territoriales.

Con el fin de aplicar un proceso de auditoria forense adecuado en el caso de las entidades territoriales objeto de estudio se deben tener en cuenta cuatro fases, cuya implementación es dependiente del tipo de fraude. Según (Ramírez & Bohórquez, 2013), estas fases que se explican a continuación y que se establecen a partir de la normatividad planteada en las NIAS las cuales favorece al desarrollo de una auditoria eficaz con las necesidades y problemáticas de las entidades territoriales.

La implementación de estas fases tiene en cuenta los diferentes aspectos que deben ser evaluados y analizados, tales como cómo se implementa el fraude, cómo se detecta y qué consecuencias tiene. En la ilustración 4, se presenta cada una de las fases que orientan en este caso, la implementación de una auditoría forense en entidades territoriales:

Figura 12

Fases de auditoría forense



Fuente: Maritza, R. (1 de Enero de 2016).

A continuación, se presenta un análisis detallado de la implementación de las auditorías forenses de las entidades territoriales:

En La primera fase llamada “Planificación”, se establecen las reglas de evaluación y se proyecta la programación del tiempo, el espacio y los recursos con los que se cuenta, para después llevar al plano real lo escrito en el papel de trabajo. Se basa en hacer un diagnóstico de

la situación que permita detectar las debilidades de los procesos claves, a forma de recoger los datos acerca del hecho o situación vista.

Además de conocer la entidad y su entorno, en esta fase se identifican riesgos de fraude en donde se expone los siguientes aspectos:

- Identificar conductas inusuales que puedan estar asociadas a fraude, donde se pueda demostrar evasión de control, ausencia de vacaciones, estilos de vida lujosos y costosos.
- Analizar transacciones inusuales.
- Evaluar los cambios de comportamiento en líderes y empleados que, por temor a perder sus trabajos, guardan silencio sobre anomalías sobre las cuales pueden tener conocimiento.

En la fase de “Ejecución” o desarrollo del programa se accionan los elementos que dinamizan la auditoria en dos etapas: Recopilación de evidencias de fraude para compilar los elementos requeridos, en caso de ser necesario y la Clasificación de las evidencias para conocer el tipo de fraude, los cuales pueden ser Corporativos o Laborales y establecer así los parámetros operativos que gestionen los aspectos fundamentales de la auditoria.

Para el desarrollo de esta etapa es fundamental seguir la NIA 240, en la medida que se identifican los componentes de peligro de fraude como hechos que indican la existencia de un incentivo o factor de presión que propician la posibilidad para cometer un fraude; es fundamental registrar con detalle el caso y los hechos que han ocurrido, señalando las oportunidades que se aprovecharon y las razones que lo ocasionaron.

La siguiente fase es la de “Información” o comunicación de resultados aquí se desarrolla el conocimiento y posterior transmisión de lo encontrado analizando en un primer momento la evidencia recolectada para hacer la notificación de los hallazgos y descubrimientos que

corresponden en el proceso a través del uso de técnicas como: la Observación como primera instancia de vigilancia ; la Conversación Verbal mediante el diálogo e intercambio de opiniones; la comunicación escrita, donde se revisa exhaustivamente los documentos tales correspondencia en general ya sea física o digital; el Examen Físico, momento en el cual se explora e inspeccionan los procedimientos contables; y finalmente los Recursos Informáticos, como el hardware (equipos electrónicos y computadoras) y software (programas) especiales y adecuados para tal fin.

Por último, se encuentra la fase de Monitoreo, que permite la intervención propiamente dicha para la prevención de fraudes, como parte de la reestructuración necesaria, en aras de evitar daños colaterales; la misma es acompañada de un despliegue en la sistematización del registro de los hechos y pruebas para finalmente, elaborar el informe definitivo con sus hallazgos.

De igual manera el seguimiento y monitoreo asegura que los resultados de una investigación forense sean revisados y tomados en cuenta por las autoridades pertinentes como las contralorías, con el fin que sean considerados como pruebas relevantes en los procesos penales que se adelantan en contra de las personas que cometieron e fraude en las entidades territoriales.

No obstante, no solo se lleva a cabo lo anteriormente expuesto, se resaltan mucho más proceso de aplicación practico de las herramientas de auditoria forense a entidades territoriales como según (Álava, Tomalá, Baidal, & Mendoza, 2017) los procedimientos que se aplican van a depender del grado de responsabilidad que tenga el Auditor Forense según:

- Averiguar y evaluar el movimiento hereditario del individuo o entidad.
- Efectuar arquezos de documentaciones valoradas en la empresa.
- Evaluar las utilizaciones de cuentas inactivas.
- Comprobar si todas las cobranzas son acumuladas en forma intacta.
- Verificar si se realizan préstamos a familiares de los directivos, con los recursos que tiene la empresa.

En consecuencia, otros de los procedimientos que se pueden llevar a cabo según (Álava, Tomalá, Baidal, & Mendoza, 2017) son:

- Efectuar auditorias con mayor valor agregado.
- Planificación estratégica basada en la evaluación de riesgos.
- Planificación y asignación de recursos.
- Realización de la auditoria/ documentación.
- Generación del Informe.
- Enfoque del Halper (Aplicación, base de datos)
- Detección de debilidades (password crackers)
- Probar el funcionamiento de un programa.
- Probar el cumplimiento de controles y procedimientos.
- Buscar anomalías y realizar muestreo

Es así como con el apoyo de la NIA 240 nos permite identificar que la responsabilidad por la prevención y detección de fraude descansa en la administración y por medio de controles internos adecuados ayuda de alguna otra forma a reducir pero no eliminar la posibilidad de fraude y es allí donde la implementación de la auditoria forense como herramienta, permite entablar una lucha contra los delitos y así la justicia actúe con mayor certeza emprendiendo

acciones firmes y definitivas que contrarresten estos delitos en perjuicio de las entidades territoriales , asimismo con la ayuda de la ISO 37001 se quiere lograr que en las entidades territoriales exista una cultura contra la corrupción y así identificar a tiempo y corregir los actos de corrupción para generar confianza y fortalecer los lazos gobierno- ciudadanía.

Tabla 3

Aplicación de las herramientas de auditoría forense a las entidades territoriales de Colombia

Fase	Etapas	Contenido
PLANIFICACION	Reconocimiento del problema	El auditor se deberá informar de la empresa, conocer su sector, el contexto y cualquier condición exógena o endógena de la organización. Asimismo, se identifican los riesgos e indicadores de fraude, de forma totalmente objetiva. Estos se suelen agrupar por: riesgos personales, comerciales y financieros, estructurales, culturales y de control interno
EJECUCION	-Recopilación de evidencias de fraude -Clasificación de las evidencias	Agrupación de pruebas para establecer el tipo de fraude bien sea Corporativo o Laboral De igual manera el desarrollo y contextualización de los hechos, recopilación de las pruebas, cadena de custodia de la documentación y Valoración y estudio de las evidencias aportadas.
INFORMACION		Uso de técnicas como:

	-Análisis de la evidencia recolectada -Notificación de los hallazgos y descubrimientos	Observación: Esta técnica permite al auditor recoger evidencia de primera mano (directamente por él mismo) a través de la observación de la ejecución de una actividad, en el momento oportuno en tiempo real Indagación: Esta suministra información al auditor sobre el cumplimiento o incumplimiento de una norma, política o regla en el desarrollo del proceso de auditoría, por medio de averiguaciones a terceras personas de forma verbal. Circularización: Permite al auditor obtener información de una fuente externa. Es una de las técnicas más confiables, ya que le da al auditor y a la evidencia obtenida un mayor nivel de competencia y razonabilidad. Documentación: Sirve para verificar la trazabilidad de las transacciones realizadas por el ente económico por medio de documentos, en la cual se debe evaluar y certificar la veracidad del documento, su autorización y legalidad del mismo Técnica física: Es una técnica de carácter investigativo y parte de una presunción de incumplimientos o de fraudes. Es una evaluación física de bienes materiales con el fin de corroborar que los
--	--	---

		registros en documentos coincidan con los activos físicos almacenados, comprados o inventariados Computación o cálculo: Técnica que utiliza el auditor para obtener evidencia sobre la exactitud de las operaciones
MONITOREO		Elaboración del informe final con los hallazgos

Fuente: Adaptado de Auditoria Forense: herramienta fundamental del control interno en Colombia (Ceballos & garcia, 2020).

5.2. Marco Conceptual

En esta sección se elabora una revisión bibliográfica de los conceptos generales a partir de los cuales se enfatiza sobre la auditoría forense como herramienta de prevención de fraude aplicado a las empresas del sector público, pero inicialmente se debe conocer que “la auditoría es la técnica que permite verificar por medio de conocimientos contables que cada uno de los procesos de una empresa esté funcionando de forma adecuada” (Grajales, Jiménez, & Guapacha, 2016). De lo anterior, otra rama de la auditoría es la forense que según Miguel Cano y Danilo Lugo la definen como:

Una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas; algunos tipos de fraude en la administración pública son: conflictos de intereses, nepotismo, gratificaciones, estados falsificados o maquillados, omisiones, favoritismos, reclamaciones fraudulentas, falsificaciones, comisiones clandestinas, malversación de fondos, conspiración, prevaricato, estafa, extorción, lavado de dinero, etc (Torres, Pedrera, & Jiménez, 2016).

Esta auditoría forense conlleva a detectar fraudes, corrupción entre otros. Por esto el fraude se define como “distorsiones provocadas en el registro de las operaciones y en la información financiera o actos intencionales para sustraer activos u ocultar obligaciones que tienen o pueden tener un impacto significativo en los estados financieros” (Hidalgo, 2016). Y la corrupción para el Banco Mundial es “el fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa” (Gilli, 2014). Así mismo el delito se define como “es la acción u omisión que castigan las leyes penales, es la conducta definida por la ley” (Manzanera, 2020).

Estos conceptos hacen que las personas alteran ciertos documentos, por esto, se define que una alteración es “situaciones que pueden suscitarse cuando se trata de la modificación de actas, reportes y toda aquella información relacionada con las observaciones que resultan comprometedoras para algunos puestos que pudieran estar implicados o coludidos en algún acto de corrupción” (Iturriaga, Leon, & Villavicencio, 2017, pág. 181). Esto con el fin de evadir legal o ilegalmente los impuestos. De lo anterior se puede deducir que la evasión fiscal se puede definir como:

El incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias, o como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas (Bonilla, 2016).

Por otra parte, para poder identificar esta evasión es necesario reconocer hallazgos que sirvan como evidencias para el auditor, por esto hay que tener claro que un hallazgo es “todas aquellas inconsistencias que se dan como resultado de algún desapego o incumplimiento que

pudiera generar errores, reproceso, multas, sanciones o algún riesgo a la organización” (Iturriaga, Leon, & Villavicencio, 2017, pág. 155).

Con estos hallazgos se pueden encontrar delitos que Francesco Carrara define como “la infracción de la ley del estado promulgada para proteger la seguridad ciudadana, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso. El delito es un ente jurídico y no un fenómeno social” (Gonzáles & Altamirano, 2010). Por consiguiente, lo mencionado anteriormente ha perjudicado a gran cantidad de entidades territoriales por eso, es importante identificar que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (Ministerio del Interior). Para algunas de ellas el riesgo es algo importante ya que se puede dar a conocer la situación de la empresa, por lo anterior se define que el riesgo es todo aquel “evento que puede materializarse y generar consigo una pérdida que puede ser cuantificable o intangible y del cual se deben establecer medidas para minimizar su impacto tomando en consideración las cuatro técnicas básicas para enfrentarlos (evitar, reducir, transferir y aceptar)” (Iturriaga, Leon, & Villavicencio, 2017, pág. 41).

Con base a lo anterior, uno de los términos importantes es la prevención lo cual es definida como “toda actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social que se espera evite o reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y de los que producen riesgos a la comunidad” (Jiménez M. Á., 2010).

No obstante en las entidades territoriales laboran servidores públicos y Nelson López lo define como:

Es toda persona natural que presta sus servicios legalmente en relación de dependencia nombrado o contratado por servicios ocasionales, que labora en las instituciones, entidades y organismos del Estado y del sector privado, en las

cuales las instituciones del Estado tengan mayoría de acciones o un aporte total o parcial de capital o bienes de su propiedad al menos en un cincuenta por ciento, en las corporaciones, fundaciones, empresas, compañías y en general en cualquier sociedad mercantil (Jacome, 2014).

De lo anterior otro de los conceptos claves es la administración pública que se define como “el ente que organiza la presencia del Estado en la sociedad, mediante la ramificación de sus ministerios, secretarías de Estado, organismos descentralizados, comisiones y fideicomisos, da un contenido político y administrativo al Estado político para diferenciarlo del carácter civil de la sociedad” (Alejandra, 2017).

5.3. Marco Antecedentes

De acuerdo a la investigación realizada sobre el análisis de la auditoría forense como herramienta de prevención de fraude en las entidades territoriales de Colombia, trae a colación la investigación titulada “metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia” el cual establece que:

Los referentes normativos, procedimientos y metodología que el contador público en Colombia necesita utilizar la recopilación, divulgación y declaración de la evidencia válida y suficiente en la detección del fraude contable, desde cuatro puntos de vista específicos. La planeación; la elaboración y desarrollo; la comunicación de resultados y por último el monitoreo (Ramírez & Bohórquez, 2013).

Adicionalmente, la investigación titulada auditoría forense como medio para combatir la corrupción expone y analiza los constantes hechos de corrupción que se presentan a nivel global en el sector público y privado, el objetivo de la investigación se basa en “Estudios doctrinales realizados sobre la corrupción y la utilización de la Auditoría Forense como medio para combatirla por lo que resulta oportuno que los Estados adopten de forma inmediata correctivos legales, normativos y técnicos que les permitan transparentar su gestión” (García & Torre, 2017).

La auditoría forense como herramienta para la detección de la evasión fiscal tiene como objetivo determinar la importancia de la auditoría forense como herramienta para la detección del fraude. Con esta finalidad “Se concluye, que la auditoría forense se presenta como una herramienta para las instituciones encargadas de la gestión de los tributos, con la cual se pueden obtener pruebas y evidencias acerca de la consumación de este tipo de fraude financiero” (Archibold, Escobar, & Vásquez, 2015).

El artículo “*la auditoría forense: un mecanismo para detectar el fraude de estados financieros en Colombia*” refiere que el papel de la auditoría forense, como mecanismo para detectar el fraude ha cobrado cada vez más importancia en la obtención de pruebas que son utilizadas por los tribunales para impartir justicia. El contador forense es un profesional que hoy goza de buen prestigio, la sociedad encuentra en él un aliado contra la corrupción, pues previene, investiga, detecta y evalúa irregularidades ocurridas al interior de las organizaciones tanto públicas como privadas (Vargas, 2015).

Por otra parte, el artículo “*la auditoría como ejercicio generador de herramientas gerenciales para reducir los riesgos de fraude en los entes económicos*” busca dar visión más amplia a los lectores de lo que implica realizar una auditoría que: “Genere valor agregado a los entes económicos y que contraste los resultados obtenidos con las políticas contables actuales,

para lograr así minimizar la ocurrencia futura de hechos que afecten el desempeño y los resultados empresariales” (Torres L. B., 2015).

En cuanto a la investigación titulada “*la auditoría forense como herramienta en la detección de delitos de cuello blanco*” refiere que “El propósito de este artículo es evidenciar la importancia de la utilización de las técnicas de la auditoría Forense en la detección de delitos de cuello blanco, en la gestión de los recursos públicos por parte de las empresas públicas” (Álava, Tomalá, Baidal, & Mendoza, 2017).

Además, el artículo titulado “*enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana*” analiza y argumenta que los prejuicios contra lo público como:

El enfoque tecnocrático de la corrupción es inadecuado. Ninguno de ellos se enfoca en la raíz del problema: la dominación y la impunidad. Como alternativas heurísticas se ofrecen el enfoque estructural de la corrupción y la teoría de un “doble fraude” estructural. Ambos elementos contribuyen a repensar el concepto de rendición de cuentas. Aquí se argumenta que la corrupción estructural es un problema de dominación política, impunidad estructural (particularmente en el sector privado) y exclusión social (Ballesteros, 2016).

Por otro lado, la investigación titulada “*estrategia de auditoría forense para la prevención de fraudes empresariales*” tiene como propósito diseñar una estrategia de auditoría forense para la prevención de fraudes empresariales, que permita abarcar las:

Metodologías y pasos de manera más sencilla y directa, a fin de contribuir con el buen manejo del dictamen sobre la incidencia de los estados contables como un aporte para los sistemas administrativos. De lo encontrado en el proceso indagatorio de la investigación se recopiló una serie de información relevante para

la construcción del diseño de la estrategia dirigida a la prevención de fraudes empresariales (Barros, Vásquez, Vásquez, Poma, & Cárdenas, 2019).

Así mismo la investigación titulada “*la relación entre el control organizacional y la auditoría forense*” pone en colación que los actos de fraude han traído a las empresas la implementación de mecanismos de prevención que sean más efectivos e íntegros que proporcionen mayor seguridad en los procesos y procedimientos. Por ende, “este trabajo determinar la relación existente entre la auditoría forense como mecanismo de prevención del fraude y el impacto que tiene en el fortalecimiento del control interno establecido dentro de las empresas” (Vanegas, Betancourt, Escobar, & Albarracín, 2019).

Además, el artículo titulado “*auditoría forense, posibles tendencias de las investigaciones expresa que en términos de las ciencias económicas y empresariales*” establece que la auditoría forense es la ciencia de obtener datos financieros, contables, legales o de otro tipo donde: “Existe la necesidad de preparar profesionales con visión integral, que faciliten evidenciar, delitos como: la corrupción administrativa, fraude contable, delito en los seguros, lavado de dinero y el terrorismo, entre otros y así perfeccionar las auditorías forenses a nivel mundial” (Noboa, 2017).

En cuanto a la investigación titulada “*los delitos económicos desde una perspectiva criminológica*” refiere que delito económico tiene “relación con el delito de cuello blanco, así como los factores que generan delincuencia económica y las características de quienes infringen la ley en detrimento de la economía, son temas perennes en la agenda criminológica y penal moderna.” (González, 2015).

Por otra parte, la investigación “*delitos financieros y económicos*” pone en colación la situación difícil que actualmente atraviesa nuestro país, a causa de la corrupción de personas

encargadas de administrar instituciones con “fuertes cantidades de recursos económicos y que su ambición desmedida los ha llevado a la comisión de los denominados delitos económicos y financieros, conocidos comúnmente como “Delitos de Cuello Blanco”, por ser éstos cometidos por personajes in-fluyentes de nuestras sociedades.” (Cáceres, 2013).

Además, el artículo “*Manual sobre delitos contra la administración pública*” refiere que “los delitos contra la administración pública se caracterizan por las malas conductas que llevan al detrimento del patrimonio del Estado, como el peculado, la concusión, cohecho, la celebración indebida de contratos, el tráfico de influencias o el prevaricato.” (Yvana Novoa Curich, 2015).

Por último, el artículo titulado “*evaluación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) en las entidades territoriales del estado colombiano*” expone que los “entes del Estado necesitaban un modelo simple y sistematizable, para que los entes territoriales pudieran realizar sus actividades eficientemente, esto representa que, al consumir sus obligaciones en el periodo, pueden descubrir fallas, problemas o ineficiencias que pueden ser mejoradas” (Royett, Hernández, Gil, & Barboza, 2018).

5.4. Marco Legal

En el presente marco expone la normativa que sustenta la investigación que se realiza, para mayor claridad sobre el tema objeto de estudio

Tabla 4

Normatividad

Fecha de Creación	Normatividad	Nombre
13 diciembre 1990	Ley 43 de 1990	Código de ética
29 noviembre de 1993	Ley 87 de 1993	Sistema de control interno
24 Julio de 2000	La Ley 599 del 2000	Se expide el Código Penal
05 febrero 2002	Ley 734 del 2002	Código Disciplinario Único.
12 Julio de 2011	La Ley 1474 del 2011	Estatuto anticorrupción
Decreto 2270/2019	NIAS	Normas Internacionales de Auditoría
6 Junio del 2018	ISO 31000	Gestión de riesgos
	ISO 37001	Sistemas de gestión antisoborno

Nota. Fuente: Elaboración propia

La ley 43 de 1990 es la cual establece el código de ética que todo contador público debe tener en cuenta en el momento de la ejecución de su profesión. Por esto es importante identificar las normas que pone en práctica al momento de realizar alguna auditoría (Congreso De La Republica, 1990).

La ley 87 de 1993, tiene como objetivo asegurar las medidas que se deben implementar para prevenir el riesgo; Además, garantizan que el sistema de control interno utilizado por las entidades territoriales disponga de todos los mecanismos de verificación y evaluación (Funcion Publica, 1993).

La Ley 599 del 2000, tiene como objetivo conocer la cantidad de días, meses o años una persona puede durar por cometer un delito, ya sea de hurto, extorsión, estafa, fraude, defraudaciones, usurpación, entre otros delitos que pueden afectar una entidad, además nombra los delitos cometidos contra la fe pública como es la falsificación de documentos, destrucción y ocultamientos de información de entidades públicas y privadas (Funcion Publica , 2000).

La ley 734 del 2002 son normas dirigidas a los servidores públicos, funcionarios y empleados judiciales, notarios, particulares y demás autoridades que administran justicia de manera temporal o permanente; igualmente, para abogados, estudiantes de derecho y para el público en general que tengan la necesidad de reconocer, estudiar y aplicar las normas relacionadas con el derecho disciplinario (Funcion Publica , 2002).

La ley 1474 de 2011 la normativa tiene como objetivo fortalecer los mecanismos para prevenir, investigar y sancionar las conductas corruptas y la eficacia de la fiscalización de la administración pública a fin de establecer medidas que estimulen o inciten a actuaciones honestas por parte de los servidores públicos y los particulares (Colombia, 2011).

El propósito de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) es establecer reglas y suministrar criterios sobre el objetivo y principios generales que rigen una auditoría de los estados financieros (Auditoria de cuentas en barcelona y madrid., 2018).

La ISO 31000 de 2009 refuerza el liderazgo de la Alta Dirección en el Sistema de Gestión, dándole un enfoque de arriba abajo. Es decir, desde el nivel de gobierno hasta el nivel de gestión. Por tanto, se trata de crear valor, de utilizar la gestión de los riesgos como herramienta de seguimiento y control y como apoyo en la toma de decisiones, con objeto de reducir la incertidumbre frente al logro de los objetivos (IsoTools , 2018).

La ISO 37001 de 2016 está diseñada para ayudar a una organización a implementar un sistema de gestión contra el soborno, o mejorar los controles que tiene actualmente y ayuda a reducir el riesgo de soborno (Gonzalez, 2019).

6. Metodología

6.1. Método de Investigación

La presente investigación es de tipo descriptiva y documental en la medida en que analiza qué entidades territoriales realizan auditorías forenses, lo que permite identificar las herramientas que los contadores públicos utilizan con mayor frecuencia para prevenir el fraude.

Es de tipo descriptivo ya que busca especificar características importantes de cualquier hecho que se vaya analizar, además:

Describe la realidad de situaciones, eventos, personas, grupos o comunidades que se estén abordando y que se pretenda analizar. En este tipo de investigación la cuestión no va mucho más allá del nivel descriptivo; ya que consiste en plantear lo más relevante de un hecho o situación concreta. No consiste únicamente en acumular y procesar datos, sino en definir su análisis y los procesos que involucra el mismo (Universia, 2017). Además, emplea la investigación

documental ya que se es realizada en base a libros y artículos. Por esto, una investigación documental es:

Un tipo específico de investigación secundaria, dentro de la cual podremos incluir a la investigación bibliográfica y toda la tipología de revisiones existentes (revisiones narrativas, revisión de evidencias, meta-análisis, meta síntesis). Esta acepción metodológica de los diseños documentales adopta un formato análogo con independencia de que hablemos de investigación cuantitativa o cualitativa (Universidad de Jaén, 2014).

6.2. Fuentes de Información

La presente investigación está apoyada fuentes secundarias ya que se toma información contenida en artículos académicos, revistas indexadas y bases de datos. Con el fin de identificar y describir las herramientas que utilizan las entidades territoriales y auditores con base a la auditoría forense para prevenir el fraude.

6.2.1 Instrumentos de Investigación

Para la presente investigación la técnica de recolección de información es el análisis de documentos de todas las entidades territoriales de Colombia.

Documental: Se toman las principales fuentes de datos contenidos en artículos académicos, revistas indexadas para poder identificar y describir las herramientas que utilizan las empresas y auditores en base a la auditoría forense para prevenir el fraude.

7. Conclusiones

En conclusión, se considera que la auditorías forenses son una herramienta muy valiosa que es necesaria implementarla en el sector público en especial en las entidades territoriales, para evitar que se presenten los casos mencionados en este trabajo , por lo tanto la ocurrencia de estos detrimentos en las entidades territoriales ha causado en el país el retraso en desarrollo social, despilfarró en los recurso públicos, malversaciones de los fondos por parte de los administradores de los recursos públicos que hacen mal uso de ellos.

Dentro de las tipologías de fraude más frecuentes se detectaron las nóminas paralelas con fines políticos y como segundo lugar la financiación de campañas con fuentes prohibidas (recursos públicos y dinero de dudosa procedencia), también se tipifica el delito de peculado, prevaricato, cohecho.

Por otro lado a corto plazo es necesario que las entidades territoriales establezcan nuevos métodos y prácticas de auditoría forense en caminadas a la prevención y detección de fraudes, como las auditorías internas como externas, Controles internos más estrictos que permitan tomar medidas contundentes.

Por otro lado la aplicación de este tipo de auditoría forense ayudara a reducir la impunidad y todas las violaciones que se da en las entidades territoriales, es necesario que haya justicia y los defraudadores sufran las consecuencias de sus actos, con ello se lograría reducir los problema de la corrupción y mitigar conductas que afecten al erario público.

8. Referencias

- (Mayo de 2019). Obtenido de Asi Se Mueve La Corrupcion:
<https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/2019/Informe-Monitor-Ciudadano-Corrupcion-18.pdf>
- Abulhosn, M. D. (23 de Diciembre de 2015). *Auditool*. Obtenido de
<https://www.auditool.org/blog2/fraude/3645-las-mejores-practicas-para-prevencion-y-deteccion-del-fraude>
- Álava, W. J., Tomalá, M. R., Baidal, G. A., & Mendoza, J. E. (14 de Junio de 2017). *Revista de Estrategias del Desarrollo Empresarial*. Obtenido de
https://www.ecorfan.org/spain/researchjournals/Estrategias_del_Desarrollo_Empresarial/vol3num8/Revista_de_Estrategias_del_Desarrollo_Empresarial_V3_N8_1.pdf
- Alejandra, G. L. (2017). *Administracion Publica Mexicana los Avatares Teoricos de la Disciplina en el siglo XXI*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5089/9.pdf>
- Archibold, W., Escobar, A., & Vásquez, L. (21 de Noviembre de 2015). *Revista Visión Contable N° 13*. Obtenido de <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/VisionContable/article/view/72/42>
- Arcila, R. H. (Abril de 2018). *Elibro*. Obtenido de
https://elibro.net/es/ereader/usta/116939?as_all=auditoria__forense__prevenci%C3%B3n_de__fraude
- Auditoria de cuentas en barcelona y madrid*. (2018). Obtenido de <https://aobaudidores.com/nias/>
- Ballesteros, I. E. (25 de Marzo de 2016). *Revista Mexicana de Sociologia* . Obtenido de
<http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v78n1/0188-2503-rms-78-01-00119.pdf>
- Barros, M. R., Vásquez, P. E., Vázquez, J. O., Poma, G. M., & Cárdenas, G. E. (05 de Abril de 2019). *Revista científica dominio de las ciencias* . Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6989267>
- Beltrán, S. A., & Obregon, M. S. (2018). *Universidad Cooperativa de Colombia*. Obtenido de
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/7980/1/2018_auditoria_deteccion_fraude.pdf
- Bogota, O. d. (Julio de 2015). *Tipologías De Corrupción*. Obtenido de Tipologías De Corrupción:
https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Agosto/Tipologias_de_corrupcion.pdf
- Bonilla, J. L. (Junio de 2016). *Edufis*. Obtenido de <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-EDUFIS-IF-2016-06.pdf>
- Cáceres, C. R. (2013). *DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS*. Obtenido de
<https://www.lamjol.info/index.php/LRD/article/view/1258/1085>

- Castro, R. M. (20 de Octubre de 2004). *Revista Legis*. Obtenido de http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=rcontador&document=rcontador_7680752a7d96404ce0430a010151404c
- Ceballos, A., & garcia, D. (2020). *Auditoria Forense: herramienta fundamental del control interno en Colombia*. Obtenido de http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/bitstream/10819/7985/1/Auditoria_Forense_Herramienta_Ceballos_2020.pdf
- Codigo Penal Colombiano* . (2000). Obtenido de oig.cepal.org: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2000_codigopenal_colombia.pdf
- Colombia, C. d. (12 de Julio de 2011). Obtenido de <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%201474%20de%2012%20de%20Julio%20de%202011.pdf>
- Colombia, C. d. (06 de Julio de 2015). *Sistema Único de Información Normativa* . Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019936>
- Colombia, C. d. (02 de Febrero de 2016). Obtenido de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201778%20DEL%2002%20DE%20FEBRERO%20DE%202016.pdf>
- Condolo, M. Y., & Chancusig, P. A. (Septiembre de 2014). Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/7148/1/UPS-QT06041.pdf>
- Congreso De La Republica*. (13 de Diciembre de 1990). Obtenido de LEY 43 DE 1990: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf
- Corporacion Transparencia por Colombia. (Mayo de 2019). *Asi Se Mueve La Corrupción* . Obtenido de Asi Se Mueve La Corrupción : https://www.monitorciudadano.co/docs/asi_se_mueve_la_corrupcion.pdf
- Cruz, J. E. (10 de Diciembre de 2014). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6577524.pdf>
- Duque, F. J., & Arias, J. A. (20 de Mayo de 2012). Obtenido de <http://revistasum.umanizales.edu.co/ojs/index.php/ventanainformatica/article/viewFile/142/192>
- Funcion Publica* . (5 de Febrero de 2002). Obtenido de Ley 734 de 2002: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4589>
- Función Pública*. (29 de Noviembre de 1993). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>
- García, G. C., & Lascano, C. M. (25 de Agosto de 2017). *Revista Arje*. Obtenido de <http://arje.bc.uc.edu.ve/arj21/art05.pdf>
- García, G. C., & Torre, M. D. (25 de Agosto de 2017). *SSRN*. Obtenido de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3082503

Gilli, J. J. (Octubre de 2014). *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados*. Obtenido de https://www.eseade.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/gilli_riim61.pdf

Gobierno de Colombia. (Febrero de 2021). *GOV.CO*. Obtenido de <https://www.gov.co/territorial/>

González, O. P., & Altamirano, F. A. (Febrero de 2010). *Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación - APECC*. Obtenido de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/11/doctrina46022.pdf>

Gonzalez, H. (28 de Febrero de 2019). *Isolucion*. Obtenido de Isolucion: <https://web.isolucion.com.co/iso-37001-antisoborno/>

González, J. L. (19 de Junio de 2015). *Los delitos económicos desde una perspectiva*. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v9n35/1870-2147-rius-9-35-00095.pdf>

Grajales, J., Jiménez, K. H., & Guapacha, B. T. (31 de Agosto de 2016). *ResearchGate*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v16nspe42/v16nspe42a06.pdf>

Hidalgo, R. E. (2016). *Académia*. Obtenido de https://www.academia.edu/27682358/INTRODUCCION_A_LA_TEOR%C3%8DA_DEL_FRAUDE_EN_LAS_PERSONAS_JUR%C3%8DDICAS_SIN_FINES_DE_LUCRO_PARTE_II_

INÉ. (22 de Julio de 2015). *Instituto Nacional de Estadística*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=25997>

IsoTools. (6 de Junio de 2018). Obtenido de IsoTools : <https://www.isotools.org/2018/06/06/principales-cambios-norma-iso-310002018-gestion-riesgos/>

Iturriaga, C. K., Leon, R. S., & Villavicencio, R. A. (Octubre de 2017). *Elibro*. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/usta/116357>

Jacome, N. L. (2014). *El Procedimiento previo a la Destitución de Empleados Públicos*. Quito: Luis Bolivar Marin.

Jiménez, M. Á. (2010). Obtenido de https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/icsa/LI_PrevAten/ Anto_Igle/4.pdf

Jiménez, M., Ramírez, A. M., & Roperio, J. (2018). *pwc*. Obtenido de https://www.pwc.com/co/es/assets/document/crimesurvey_2018.pdf

Las Tecnicas Forenses y La Auditoria. (16 de Agosto de 2010). Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/849/84917249019.pdf>

Manzanera, L. R. (2020). *Criminologia*. porrua.

Maritza, R. (1 de Enero de 2016). *Auditoria forense:aplicaion de caso prcatico de una organizacion sin contol*. Obtenido de https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1624&context=contaduria_publica

Marquez, R. H. (2019). *Auditoria Forense*. Eco Ediciones.

- Martínez, S., Peña, C., & Zarama, A. (Noviembre de 2021). *Así Se Mueve La Corrupción* . Obtenido de <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/radiografia-2016-2021-02-11-21.pdf>
- Ministerio del Interior. (s.f.). Obtenido de <https://www.mininterior.gov.co/content/que-son-entidades-territoriales#:~:text=De%20conformidad%20con%20la%20constituci%C3%B3n,municipios%20y%20los%20territorios%20ind%C3%ADgenas>.
- Moncayo, C. (13 de Febrero de 2017). *Instituto nacional de Contadores Públicos* . Obtenido de <https://www.incp.org.co/la-auditoria-forense-y-la-importancia-del-analisis-de-la-informacion/>
- Nader, J., Pumarejo, P., Jattin, F., & Vivas, D. (29 de Noviembre de 1993). *Función Pública*. Obtenido de Ley 87 de 1993: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>
- Noboa, J. E. (2017). *Revista Publicando*. Obtenido de https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/viewFile/502/pdf_326
- Ortega, S. M., & Peña, P. E. (2015). Obtenido de <https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/2201/LA%20AUDITORIA%20FORENSE%20METODOLOG%C3%8DA%20Y%20HERRAMIENTAS%20APLICADAS%20EN%20LA%20DETECCI%C3%93N%20DE%20DELITOS%20ECON%C3%93MICOS%20EN%20EL%20SECTOR%20EMPRESARIAL%20~1.pdf?sequence=1>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). *Scielo*. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Pais, T. P. (Septiembre de 2014). Obtenido de Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/Manual+Técnico+del+Modelo+Estándar+de+Control+Interno+para+el+Estado+Colombiano+MECI+2014/065a3838-cc9f-4eeb-a308-21b2a7a040bd>
- Pinedo, M., Rosero, M., Gutierrez, N., & Moratto, G. (24 de Julio de 2000). *Función Pública* . Obtenido de Ley 599 de 2000: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>
- Ramírez, M., & Bohórquez, J. R. (11 de Noviembre de 2013). *Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia*. Obtenido de Cuadernos de Administración: <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v29n50/v29n50a08.pdf>
- Rodríguez, C. A. (2015). Obtenido de <https://repositorio.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/16696/MoralesSanchezPaolaAndrea2015.pdf?sequence=1>
- Royett, J. H., Hernández, Y. F., Gil, M. d., & Barboza, E. C. (2018). *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6832778.pdf>
- Sandra Martínez, C. P. (Noviembre de 2021). *Así Se Mueve La Corrupción*. Obtenido de <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/radiografia-2016-2021-02-11-21.pdf>

- Toro, C. P. (s.f.). *Colegio de contadores públicos de México*. Obtenido de https://www.ccpm.org.mx/espaciouniversitario/trabajos_ganadores/trabajos_octavo/TERCER%20LUGAR%20.pdf
- Torres, E. A., Pedrera, C. J., & Jiménez, M. J. (26 de Junio de 2016). *Revista sur academi*. Obtenido de https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/56604399/263-889-1-PB.pdf?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DFORENSIC_AUDIT_WORK_FOR_CONTROL_IN_PUBLI.pdf&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=ASIATUSBJ6BAK7K7WCMK%2F20200425%2F
- Torres, L. B. (08 de Septiembre de 2015). *Saber, Ciencia y Libertad*. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/783/613>
- Universia*. (04 de Septiembre de 2017). Obtenido de <https://noticias.universia.cr/educacion/noticia/2017/09/04/1155475/tipos-investigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html>
- Universidad de jaén*. (Junio de 2014). Obtenido de http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/dise_documental.html
- Valero, A. G., & Peña, L. Y. (2008). Obtenido de <http://biblioteca.usbbog.edu.co:8080/Biblioteca/BDigital/43141.pdf>
- Vanegas, E., Betancourt, J., Escobar, M. E., & Albarracín, M. (18 de Junio de 2019). *Palermo Business Review*. Obtenido de https://www.palermo.edu/economicas/cbrs/pdf/pbr19/PBR_19_05.pdf
- Vargas, Y. Z. (13 de Noviembre de 2015). *Inquietud Empresarial*. Obtenido de https://www.academia.edu/39017652/La_auditoria_forense_un_mecanismo_para_detectar_el_fraude_en_e
- Vivas, Á. F. (Octubre de 2015). Obtenido de <https://books.google.com.co/books?id=KzKbDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=auditoria+forense&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjziduZ8oLpAhXETN8KHdxIC0QQ6AEIPTAD#v=onepage&q&f=false>
- Vivian Newman Pont, M. P. (2017). *Sobre la Corrupción en Colombia: Marco Conceptual, Diagnostico y Propuestas de Política*. Bogota: Cuadernos Fedesarrollo.
- Yvana Novoa Curich, J. R. (Noviembre de 2015). *Manual sobre delitos contra la administración pública*. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/110641/2016-Manual%20sobre%20delitos%20contra%20la%20administraci%c3%b3n%20p%c3%bablica%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

